

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31903

Mendoza, Jueves 13 de Julio de 2023

Normas: 27 - Edictos: 149

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	27
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	38
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	56
NOTIFICACIONES	57
MENSURAS	67
AVISO LEY 11.867	75
AVISO LEY 19.550	76
LICITACIONES	78



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1294

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04485582-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se comunica la realización del "TEST-MATCH ENTRE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE RUGBY -LOS PUMAS- Y LA SELECCIÓN DE RUGBY DE NUEVA ZELANDA -ALL BLACKS-", a llevarse a cabo el 08 de julio del corriente año, en el Estadio Provincial "Malvinas Argentinas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Argentina de Rugby cuenta con el apoyo de las provincias para profundizar la federalización de los test-matches y en ese contexto tendrá lugar la primera presentación del seleccionado de Nueva Zelanda -ALL BLACKS- en el interior del País;

Que la selección de Nueva Zelanda -junto a la de Sudáfrica-, es la que ha ganado más veces la Copa Mundial de Rugby (en tres ocasiones 1987,2011 y 2015), por lo cual es considerada por muchos medios asociados a este deporte, la mejor de todos los tiempos y toda una leyenda en el mundo del rugby;

Que el citado partido se disputará en el marco del Rugby Championship 2023 y tratarse del primer partido de ambas selecciones para este torneo, será transmitido por las principales cadenas televisivas internacionales de deportes a numerosos países de todo el mundo;

Que este espectáculo supera el aspecto meramente deportivo, logrando reforzar el posicionamiento de la MARCA MENDOZA en el mundo, sosteniendo la fuerte presencia de la Provincia de Mendoza en la difusión de sus riquezas naturales, sus paisajes y una fuerte promoción para atracción del turismo;

Que por todo lo expuesto, se considera procedente destacar la importancia del evento, teniendo presente que esta declaración refuerza la estrategia de difusión y posicionamiento de la Provincia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el "TEST-MATCH ENTRE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE RUGBY -LOS PUMAS- Y LA SELECCIÓN DE RUGBY DE NUEVA ZELANDA -ALL BLACKS-" a realizarse el 08 de julio del corriente año, en el Estadio Provincial "Malvinas Argentinas", de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1173

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01760114-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 06 y 25 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 (\$9.526.776,05);

Que en orden 20 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 34 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 138/2023, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$8.513.849,45).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
TRONCOSO RAMOS, MARÍA	1998	41.083.043

BELÉN		
NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIÁN	1998	41.644.204
BARCELO MARTINEZ, JOAQUÍN ALEXANDER	2000	42.795.304

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1313

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00724842-GDEMZA-IGS#MSEGY su Vinculado N°EX-2022-04187095-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. JOSÉ FEDERICO CARRETERO, M.P. N° 9182, en representación del Auxiliar –Personal Policial– DAVID GUSTAVO, URZAGASTE, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 195/22, dictada por la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechazó el planteo de nulidad formulado en contra de la Resolución N° 38/22 emitida por el citado Organismo, que ordenó la instrucción de sumario administrativo al recurrente, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 inciso 1) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y atento al principio de informalismo en favor del administrado y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del presente recurso, surge que el recurrente se agravia al considerar que la imputación de la falta resulta vaga e imprecisa, lo que vulnera el derecho de defensa consagrado en el artículo 18 de la C.N. Asimismo los agravios invocados resultan insuficientes a fin de variar la decisión de la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias;

Que así la imputación de la falta resulta provisoria, y es efectuada "prima facie" a las resultas del proceso que se instruya. Al sumariado se le debe dar a conocer el o los hechos investigados, los que fueron ampliamente desarrollados tanto en los actos administrativos como en el acta de declaración indagatoria obrante en orden 10 del Expediente Principal;

Que en este sentido, en el mismo fallo la Corte precisó: “En suma, en materia de procedimiento administrativo rige el derecho al debido proceso adjetivo, sustentado en la garantía establecida en el Art. 18 de la Constitución Nacional, el cual comprende el derecho a ser oído, el de ofrecer y producir pruebas y el de obtener una decisión fundada (Cám. Fed. Contencioso-administrativo, Sala IV, 18/2/1999, Castaño c/ Policía Federal, LL 1999-C-523) que haga expresa consideración de los principales argumentos y de las cuestiones propuestas (Cám. Fed. Seg. Social Sala III, 5/11/1998, García Leonardo c/ Administración Nacional de la Seguridad Social, D-T 1999-A935);

Que finalmente, resta considerar que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisibles el remedio intentado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado, confirmando la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 34 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. JOSÉ FEDERICO CARRETERO, M.P. N° 9182, en representación del Auxiliar – Personal Policial – DAVID GUSTAVO, URZAGASTE, D.N.I. N° 33.053.272, contra la Resolución N° 195/22 dictada por la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1336

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00469360-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el otorgamiento e incremento en el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, de diverso personal civil, dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 03 obra nota suscripta por el Director de Informática y Comunicaciones, solicitando el otorgamiento del incremento en el Adicional por Mayor Dedicación de diverso personal civil, contando con el Visto Bueno del Ministro de Seguridad en orden 06;

Que en orden 26 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por bajas de personal, según Resoluciones N° 0036-S-2023 y 0070-S-2023, adjuntas en orden 25;

Que en orden 31 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 55 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 49, los que ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 6.619.462,18) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 30;

Que en orden 66 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 57, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 61;

Que en orden 72 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 675/2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 2.099.239,75);

Que en orden 76 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 29/2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 43/100 (\$ 4.520.222,43) y en orden 77 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 30/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 78;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 42 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 22 incs. a) y f)), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 1, 2, 7, 9, 10 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 43/100 (\$ 4.520.222,43).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimanse los cargos vacantes, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto, el Adicional por Mayor Dedicación otorgado, con anterioridad al presente decreto, al personal que a continuación se detalla:

- LILLO GENOLA, DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 14.978.368, C.U.I.L. N° 20-14978368-8, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 - Clase 13 - U.G.C J98003 - U.G.G J00228 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 03 - Subtramo 02.

- GUEVARA PALACIOS, MARÍA INÉS, D.N.I. N° 18.521.420, C.U.I.L. N° 27-18521420-1, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 - Clase 12 - U.G.C J98001 - U.G.G J00002 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 02.

- MENDEZ SALINAS, ARIEL CEFERINO, D.N.I. N° 23.385.802, C.U.I.L. N° 20-23385802-2, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 08 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 19.

- ZALAZAR MOSCOSO, JAVIER NORBERTO D.N.I. N° 25.620.165, C.U.I.L. N° 20-25620165-9, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 07 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 18.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), al personal que a continuación se detalla:

- LILLO GENOLA, DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 14.978.368, C.U.I.L. N° 20-14978368-8, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 - Clase 13 - U.G.C J98003 - U.G.G J00228 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 03 - Subtramo 02.

- GUEVARA PALACIOS, MARÍA INÉS, D.N.I. N° 18.521.420, C.U.I.L. N° 27-18521420-1, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 - Clase 12 - U.G.C J98001 - U.G.G J00002 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 02.

- ZALAZAR MOSCOSO, JAVIER NORBERTO D.N.I. N° 25.620.165, C.U.I.L. N° 20-25620165-9, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 07 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 18.

Artículo 5° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), al personal que a continuación se detalla:

- ALVINO, GUILLERMO FABIAN D.N.I. N° 20.828.599, C.U.I.L. N° 20-20828599-9, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 10 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 08.

- MENDEZ SALINAS, ARIEL CEFERINO, D.N.I. N° 23.385.802, C.U.I.L. N° 20-23385802-2, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 08 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 19.

- CACERES AGUILAR, VERÓNICA CARINA, D.N.I. N° 25.327.467, C.U.I.L. N° 27-25327467-6, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 06 - Clase 04 - U.G.C J20072 - U.G.G J00098 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 03.

- CORTINEZ BARRERA, ALEJANDRO RAFAEL, D.N.I. N° 28.701.615, C.U.I.L. N° 20-28701615-9, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 06 - Clase 04 - U.G.C J20072 - U.G.G J00098 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 5 - Tramo 01 - Subtramo 03.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1413

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09253459-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y

Considerando:

Que el convenio que se gestiona aprobar tiene por finalidad dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2022, implementando una colaboración técnica entre las partes;

Que las actividades comprendidas en el convenio se desarrollarán dentro de las previsiones contenidas en la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70 que creó el Sistema Estadístico Nacional, al que la Provincia ha adherido por Ley N° 4898;

Que las tareas a realizar, la cantidad indicativa máxima de personal y los perfiles de éstos, la duración indicativa máxima de los contratos, las tareas a llevar adelante junto con el cronograma de entrega de las obligaciones de cada una de las partes se definen en los anexos que forman parte del convenio;

Que los fondos destinados a sufragar los gastos derivados del cumplimiento del objeto serán aportados por la Nación, a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, de acuerdo al procedimiento establecido en el convenio, por lo que no implica erogación alguna para la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco celebrado en fecha 03 de febrero de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, representado por su Director, Licenciado MARCO JUAN LAVAGNA.

El referido instrumento integra en copia certificada este decreto como Anexo, constante de CUARENTA Y CUATRO (44) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Vistos los expedientes EX-2023-02823067-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2023-02823448-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2023-02824351-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2023-02823945-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
SURCO SOCIEDAD CIVIL	30-70858325-8	\$ 1.189.359,80
KETOBAC S.R.L.	30-70866332-4	\$ 8.130.457,05
FERNANDEZ JUAN MANUEL	20-23324625-6	\$ 300.758,83
PERDIGUES JUAN ESTEBAN	20-32767065-5	\$ 952.746,65

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.573.322,33), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1463

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-02393604- -GDEMZA-MESA#MIPIP, en el que se gestiona la designación de los representantes del Ministerio de Economía y Energía, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras "Nihuil IV" y conforme a lo establecido en la Addenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia y habiéndose producido el cambio de Ministerios por el Artículo 15 de la Ley de Ministerios actualmente vigente N° 9206 surge que es competencia del Ministerio de Economía y Energía entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable, por eso es necesario designar nuevos representantes ante el mencionado Comité, en conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso Obras "Nihuil IV".

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designense, como representante titular por el Ministerio de Economía y Energía, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras "Nihuil IV" y conforme a lo establecido en la Adenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, al Lic. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW, D.N.I. N° 22.625.276 y como suplente al Ingeniero PABLO MARTÍN MAGISTOCCHI, D.N.I. N° 29.385.770.

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Decreto N° 896/2020 de fecha 21 de julio de 2020.

Artículo 3º - Comuníquese a Mendoza Fiduciaria lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.; y

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1350

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2022-08061657-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica-legal para el llamado a Licitación Pública de la obra: TERMINACION PRIMERA ETAPA HOSPITAL DE LUJAN DE CUYO – DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO – MENDOZA, ubicado en Lateral Oeste Acceso Sur S/Nº, Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5 obra la Memoria Descriptiva, donde se indica que la obra se emplazará en el predio destinado al Hospital, situado sobre calle Lateral Oeste de Autopista de Acceso Sur S/Nº y la futura prolongación del Callejón Maldonado, del Departamento de Luján de Cuyo. Dicho terreno cuenta con una superficie total de 23840,50 m².

Que la licitación tiene por objeto la terminación de las obras que conformaron la 1º Etapa del Plan de obras del Hospital de Luján (según proyecto original: Expediente Licitatorio N° 4038-D-13-30093/Expediente Municipal N° 4316-14) ubicado en el departamento homónimo, cuyas obras se retomaron en el año 2019 con el fin de terminar el sector de consultorios externos, a los cuales se le anexaron áreas de dirección y administrativas básicas para comenzar a funcionar parcialmente.

Que el sector habilitado, se encuentra ubicado hacia el Este del predio con frente hacia la calle Lateral oeste del Acceso Sur y se encuentra excluido de la presente licitación.

Que la licitación comprende los trabajos pendientes en el resto de las áreas que, en la actualidad, se

encuentran inconclusas y la construcción de los sectores inexistentes que en un principio conformaron la primera etapa de trabajos de este Hospital.

Que parte de la licitación es la elaboración del proyecto ejecutivo que deberá contemplar consideraciones del proyecto que se detallan en la Memoria Descriptiva. Las mismas derivan de la necesidad de actualizar la propuesta técnica, conceptual y funcional a los paradigmas actuales de proyecto arquitectónico en el ámbito de la Salud.

Que el presupuesto oficial ha sido calculado en la suma de \$ 1.764.464.000,00.

Que en los órdenes que a continuación se mencionan obra la documentación técnica legal que regirá la licitación de que se trata, a saber:

Acta de Constitución de Proyectos, agregada en el orden 3 (IF-2022-05164148-GDEMZA-DPH#MIPIP).

Memoria Descriptiva, agregada en el orden 5 (IF-2022-08505914-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Planos Expediente Municipal orden 6 (IF-2022-08505760-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares, Arquitectura, Anexo Señalética, obrantes en el orden 8 (IF-2022-08505689-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales, Arquitectura, obrantes en el orden 9 (IF-2022-08610234-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Estructuras, obrantes en el orden 10 (IF-2022-08546969-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Rubro Instalaciones de Corrientes Fuertes, obrante en el orden 11 (IF-2022-08622589-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Corrientes Débiles, obrantes en el orden 12 (IF-2022-08610485-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalaciones Sanitarias - Planos, obrantes en el orden 13 (IF-2022-08600833-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalación Gas Natural y Gas Licuado - Planos, obrante en el orden 14 (IF-2022-08546888-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Sistema Contra Incendios - Planos, obrante en el orden 15 (IF-2022-08600846-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalación Termomecánica – Planos obrantes en el orden 16 (IF-2022-08610272-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares, Instalaciones de Gases Medicinales - Planos, obrante en el orden 17 (IF-2022-08546825-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios y Presupuesto Oficial obrantes en los órdenes 43 y 44, respectivamente (IF-2023-03021656-GDEMZA-DGC#MIPIP), (IF-2023-03021599-GDEMZA-DGC#MIPIP).

Anexos Licitación Pública, obrantes en el orden 62 (IF-2023-03862017-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 63 (IF-2023-03855711-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 64 (IF-2023-03855683-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Que el presupuesto total de los trabajos asciende a la suma de \$ 3.132.116.594,75, monto que incluye los ítems de Obra Básica, Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que, dado que los trabajos de que se trata abarcan más de un ejercicio, se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo previsto en los Artículos 10 del Decreto Ley N° 4416/80 y 100 de la Ley N° 8706, según surge de los órdenes 71 y 72.

Que en los órdenes 73 y 74 (CGP-2023-03874636-GDEMZA-SDCYGA#MIPIP) y (CGP-2023-03874951-GDEMZA-SDCYGA#MIPIP), obran los volantes de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio, con el Visto Bueno de la Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el orden 75 (IF-2023-03875971-GDEMZA-DGAD#MIPIP) e intervenidos por la Contaduría General de la Provincia en el orden 77 (CGP-2023-03960594-GDEMZA-CGPROV#MHYF).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica - legal obrante en los órdenes que a continuación se mencionan del EX-2022-08061657-GDEMZA-MESA#MIPIP, para el llamado a Licitación Pública de la obra: TERMINACION PRIMERA ETAPA HOSPITAL DE LUJAN DE CUYO – DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO - MENDOZA, a saber:

Acta de Constitución de Proyectos, agregada en el orden 3 (IF-2022-05164148-GDEMZA-DPH#MIPIP).

Memoria Descriptiva, agregada en el orden 5 (IF-2022-08505914-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Planos Expediente Municipal orden 6 (IF-2022-08505760-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares, Arquitectura, Anexo Señalética, obrantes en el orden 8 (IF-2022-08505689-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales, Arquitectura, obrantes en el orden 9 (IF-2022-08610234-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Estructuras, obrantes en el orden 10 (IF-2022-08546969-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Rubro Instalaciones de Corrientes Fuertes, obrante

en el orden 11 (IF-2022-08622589-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Instalación Corrientes Débiles, obrantes en el orden 12 (IF-2022-08610485-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalaciones Sanitarias - Planos, obrantes en el orden 13 (IF-2022-08600833-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalación Gas Natural y Gas Licuado - Planos, obrante en el orden 14 (IF-2022-08546888-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Sistema Contra Incendios - Planos, obrante en el orden 15 (IF-2022-08600846-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Instalación Termomecánica – Planos obrantes en el orden 16 (IF-2022-08610272-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Especificaciones Técnicas Particulares, Instalaciones de Gases Medicinales - Planos, obrante en el orden 17 (IF-2022-08546825-GDEMZA-DAI#MIPIP).

Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios y Presupuesto Oficial obrantes en los órdenes 43 y 44, respectivamente (IF-2023-03021656-GDEMZA-DGC#MIPIP), (IF-2023-03021599-GDEMZA-DGC#MIPIP).

Anexos Licitación Pública, obrantes en el orden 62 (IF-2023-03862017-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 63 (IF-2023-03855711-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 64 (IF-2023-03855683-GDEMZA-DGP#MIPIP).

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados asciende a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.132.116.594,75), según el siguiente detalle:

OBRA BASICA	\$ 1.764.464.000,00
VARIACIONES DE PRECIOS	\$ 1.367.152.594,75
GASTOS GENERALES DE OBRA	\$ <u>500.000,00</u>
TOTAL GENERAL	\$ 3.132.116.594,75

Artículo 2º - Facúltese a la Subdirección de Licitaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a realizar el llamado a Licitación Pública, para lo cual efectuará las publicaciones correspondientes.

Artículo 3º - El gasto emergente de la obra de que se trata, se atenderá por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente –Ejercicio 2023 – Unidad de Gestión de Crédito: O51016-512-01–000, Unidad de Gestión de Consumo: O51016:

Obra Básica.....	\$ 735.193.333,33
Variaciones de Precios.....	\$ 164.306.666,67
Gastos Generales de Obra.....	\$ <u>500.000,00</u>

Subtotal Ejercicio 2023 –
Financiamiento 000..... \$ 900.000.000,00

II–Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2024 Unidad de Gestión de Crédito:
O51016-512-01–000, Unidad de Gestión de Consumo: O51016:

Obra Básica..... \$ 1.029.270.666,67
Variaciones de Precios..... \$ 1.202.845.928,08

Subtotal Ejercicio 2024
Financiamiento 000..... \$ 2.232.116.594,75

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2023/2024–Financiamiento 000..... \$ 3.132.116.594,75

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1474

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2023

Visto el EX-2022-03769777-GDEMZA-UGATIF#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, representado por su Presidente, Agrim. Javier Rodolfo Oyhenart y su Secretaria, Ing. Agrim. María Patricia Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de que se trata tiene como objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter institucional, profesional, cultural y técnico a los efectos de cumplir con sus respectivos fines y objetivos institucionales. Dichas relaciones se efectivizarán en la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, brindándose la mayor cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas, de conformidad con las áreas de servicios, proyectos y tareas afines a su principal desenvolvimiento.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por el Artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 490/2023, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente, Agrim. Javier Rodolfo Oyhenart y su Secretaria, Ing. Agrim. María Patricia Maldonado, de fecha 14 de Julio de 2022, el que como Anexo constante de TRES (3) hojas, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 458

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05507765--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, con el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Guaymallén, en el año 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO UNO (\$ 1.175,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 475

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04611739--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FIDEERA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2003, 2009 y 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos anti económicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FIDEERA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 762,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 478

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03697596--GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, con el Hospital Fernando Arenas Raffo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área, en los años 2002 y 2006;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, al Hospital Fernando Arenas Raffo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 5.742,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 535

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03087185- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. CARMEN EVA VERGARA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 45 del expediente de referencia se presenta la Lic. CARMEN EVA VERGARA, DNI N° 14.712.860, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, a partir del 31 de enero de 2023, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 65 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1322 de fecha 16 de noviembre de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Carmen Eva Vergara, CUIL N° 27-14712860-1, con fecha de cobro a partir del mensual enero de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de enero de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. CARMEN EVA VERGARA, clase 1961, DNI N° 14.712.860, CUIL N° 27-14712860-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. CARMEN EVA VERGARA, DNI N° 14.712.860, CUIL N° 27-14712860-1, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. CARMEN EVA VERGARA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 625

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07341854-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. JORGE DANIEL NACIFF, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación del Dr. Jorge Daniel Naciff para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 12 de octubre de 2022;

Que en orden 09 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Jorge Daniel Naciff, DNI N° 12.931.563, CUIL N° 20-12931563-7 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de febrero y marzo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de marzo de 2023, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JORGE DANIEL NACIFF, clase 1957, DNI N° 12.931.563, CUIL N° 20-12931563-7.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. JORGE DANIEL NACIFF, DNI N° 12.931.563, CUIL N° 20-12931563-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 627

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00701115- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NILDA ESTHER NUÑEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta Da. Nilda Esther Nuñez, DNI N° 14.037.047, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 22 de diciembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación

Que en orden 23 se agrega comprobante de cobro de haberes jubilatorios del mes de diciembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 22 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. NILDA ESTHER NUÑEZ, clase 1960, DNI N° 14.037.047, CUIL N° 27-14037047-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NILDA ESTHER NUÑEZ, DNI N° 14.037.047, CUIL N° 27-14037047-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. NILDA ESTHER NUÑEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1447

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07766190-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 220.000.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje

Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer”, correspondiente al mes de setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 651/20, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año más, por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que por Decreto N° 849/21, se tuvo por prorrogado a partir del día 22 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, el referido Convenio, venciendo el 22 de mayo de 2022.

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad, expone los motivos por los que solicita el reconocimiento de gasto, informando que mediante expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramita la firma de un nuevo Convenio. Asimismo expone que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21.

Que en orden 5 del expediente EX-2022-07766190-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el mes de setiembre de 2022, corresponden con las detalladas por la Cooperativa de Trabajo “Cable a Tierra” Limitada en la nómina obrante en orden 3 - pág. 3- del citado expediente.

Que por lo expuesto correspondería el reconocimiento de las prestaciones efectuadas por la citada Cooperativa durante el mes de setiembre de 2022, de conformidad a la factura Nro. 00002-00003126, que corre en orden 4 de las citadas actuaciones, la que se encuentra conformada por autoridad competente.

Que en orden 41 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 52 obra informe técnico emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 56 la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, amplía el informe de orden 2 reiterando que por expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio

con la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA –el cual culminó con el Decreto N° 2366 de fecha 14 de diciembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio-. Reitera que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21. Asimismo informa que se trata de una prestación con continuidad y de vital importancia para el cumplimiento de las funciones a cargo de esa Dirección en lo que respecta a la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia, como así también al tratamiento del varón agresor.

Que en orden 67 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de

su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al mes de setiembre de 2022, de conformidad con la factura Nro. 00002-00003126, obrante en orden 4 del expediente EX-2022-07766190-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto reconocido precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 850

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08919910- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION, celebrado entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, representado por la señora Ministra, Dra. Nora Vicario, y la ACADEMIA ARGENTINA DE GASTRONOMÍA, representado por la presidente, Sra. María Podestá, y LA ACADEMIA IBEROAMERICANA DE GASTRONOMIA, representado por el Sr. Rafael Anson Oliart; y

CONSIDERANDO:

Que el presente CONVENIO tiene por objeto realizar esfuerzos, a través de la formulación e implementación de proyectos en defensa del patrimonio alimentario, gastronómico y enológico de la provincia de Mendoza, el fortalecimiento de la gastronomía y enología sustentable mendocina, tendientes a potenciar el sector turístico de la provincia.

Que las partes suscribieron con fecha 22/11/2022 el Convenio Marco de Cooperación con el objeto de

establecer una relación de colaboración, para promover el desarrollo del turismo gastronómico como motor de desarrollo socioeconómico mediante la realización de acciones pertinentes para el desarrollo de Rutas Gastronómicas y Enológicas adecuadamente convenidos, aunando esfuerzos para llevar a cabo las acciones orientadas al Turismo Gastronómico y Enológico.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo y según lo normado por arts. 1º, 21 cc y ss y Artículo 3º inciso 9 de la Ley Nº 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, representado por la señora Ministra, Dra. Nora Vicario, la ACADEMIA ARGENTINA DE GASTRONOMÍA, representada por la presidente, Sra. María Podestá, y LA ACADEMIA IBEROAMERICANA DE GASTRONOMIA, representada por el Sr. Rafael Anson Oliart, suscripto el día 22 de noviembre de 2022, cuyas copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31154

Mendoza, 10 de julio de 2023.

VISTO:

Las actuaciones administrativas EX-2023-05109121-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se reunió el pleno del Tribunal con el objeto de tratar el pedido de prórroga formulado por la Comisión de Concurso a fin de brindar respuesta a quienes rindieron el primer examen virtual de concurso y formularon impugnaciones a sus evaluaciones.

Que, el informe presentado por la Comisión de Concurso en fecha 05.07.2023 y su ampliación del día 07.07.2023, dan cuenta de que el cúmulo de impugnaciones presentadas por los aspirantes aconseja ampliar el plazo dispuesto por la Acordada n° 31.005, art. 4.4., cuarto párrafo, para que la Comisión pueda

resolver todas las impugnaciones presentadas.

Que teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Concurso establecidas en el art. 9 de la Acordada n° 31.005, tales como supervisar el proceso de concurso en sus diferentes etapas y, elaborar dictámenes en caso de ser necesario se estima oportuno requerir a la referida Comisión, para que una vez finalizada la resolución de las impugnaciones y que se conozca el número definitivo de participantes que accederán al segundo examen virtual de conocimientos, elabore un dictamen sobre la factibilidad de efectuar este segundo examen de conocimientos en forma virtual conforme lo previsto en la Acordada n° 31.005 anexo I punto 3, en dependencias de la UNCuyo y/o del Poder Judicial de la Provincia.

Asimismo, requerir a la Comisión de Concurso que elabore y presente a este Suprema Corte de Justicia, una vez resueltas las impugnaciones, un informe con la lista de quienes han aprobado el primer examen virtual de conocimiento y su puntaje, a los fines de darle trámite y publicidad conforme Ley de Información Pública.

Que, atento la prórroga otorgada a la comisión de concurso para resolver las impugnaciones, se estima necesario fijar una nueva fecha para llevar a cabo el segundo examen virtual de conocimiento.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial y la Ley n° 9.423, esta Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1°) AMPLIAR el plazo establecido en el art. 4.4 de la Acordada n° 31.005, a la Comisión de Concurso, con el objeto de resolver la totalidad de las impugnaciones presentadas sobre el primer examen virtual de conocimiento de aspirantes, hasta el 4 de agosto de 2023.

2°) DISPONER que el segundo examen virtual de conocimiento de aspirantes se realice el día 22 de agosto de 2023.

3°) REQUERIR a la Comisión de Concurso que elabore un dictamen sobre la factibilidad de efectuar el segundo examen virtual de conocimiento de aspirantes, en forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo y/o del Poder Judicial, el que deberá ser presentado ante esta Suprema Corte el 4 de agosto de 2023.

4°) REQUERIR a la Comisión de Concurso que elabore, una vez resueltas las impugnaciones, un informe con la lista de quienes han aprobado el primer examen virtual de conocimiento y su puntaje, el que deberá ser presentado el 4 de agosto de 2023, ante esta Suprema Corte a los fines de darle trámite y publicidad conforme Ley de Información Pública. (Ley n° 9070)

Notifíquese. Cúmplase.

FDO. DR. JULIO GOMEZ MINISTRO A CARGO DE LA PRESIDENCIA Y DRES. OMAR PALERMO, PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO, MARÍA TERESA DAY Y MARIO ADARO MINISTROS.

CONSTANCIA: Que la presente acordada no es suscripta por el Dr. Dalmiro Garay Cueli, por encontrarse en uso de licencia. Secretaría administrativa, en la Ciudad de Mendoza a los diez (10) días de julio del 2023.

FDO. DRA. LILIANA BENENATI A/C SEC. ADM.

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1446

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04850063- DRRHH en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en Áreas Sanitarias y Hospitales de las Zonas Sur, Zona Valle de Uco, Zona Este, Gran Mendoza, Junta Médica y Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido

por la Legislación vigente.

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones.

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N°7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citado en Anexo II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1475

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23 incorporando como Requisito General de Inscripción el siguiente ítem:

- Para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo III – Punto 1. de la Resolución N° 1377/23, debiendo consignarse como plazo de inscripción "diez (10) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2023 a las 00.00 hs. hasta el 31 de julio de 2023 a las 23.59 hs."

Artículo 3º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5888

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-02847821--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación y exclusión parcial de la RESOL-2023-5825-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se publicaron los cargos vacantes del Concurso de Maestro Secretario de Educación Inicial;

Que debe rectificarse y excluirse parcialmente el ANEXO ÚNICO de la RESOL-2023-5825-E-GDEMZA-DGE, donde se publican los cargos vacantes, elevados oportunamente por los/las Directores/as y refrendados de las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y Regionales;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Rectifíquese parcialmente el ANEXO ÚNICO de la RESOL-2023-5825-E-GDEMZA-DGE de fecha 06 de julio de 2023, donde se publicaron los cargos vacantes del Concurso de Maestro Secretario de Educación Inicial:

Donde dice:

REGIONAL CENTRO

Numero	Nombre del Jardín de Infantes	Departamento	Zona	Cargo Maestro Secretario
0-112	Maestra Elvira Chávez	Maipú	0%	1

Debe decir:

Numero	Nombre del Jardín de Infantes	Departamento	Zona	Cargo Maestro Secretario
0-012	Maestra Elvira Chávez	Maipú	0%	1

Donde dice:

REGIONAL ESTE

Numero	Nombre del Jardín de Infantes	Departamento	Zona	Cargo Maestro Secretario
0-107	Director Roberto López Leytón	San Martín	70%	1

Debe decir:

Numero	Nombre del Jardín de Infantes	Departamento	Zona	Cargo Maestro Secretario
0-107	Director Roberto López Leytón	Rivadavia	70%	1

Artículo 2do.-Exclúyase del ANEXO ÚNICO de la RESOL-2023-5825-E-GDEMZA-DGE, de fecha 06 de julio de 2023, donde se publicaron los cargos vacantes del Concurso de Maestro Secretario de Educación Inicial, los cargos que a continuación se detallan:

REGIONAL CENTRO

Número	Nombre del Jardín de Infantes	Departamento	Zona	Cargo Maestro Secretario
0-123	Licenciada Liliana Acosta	Maipú	50%	1
0-126	Eluney	Maipú	70%	1

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 812

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO: El Expediente N° 776.781 – 2 - Caratulado: “DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS S/ LIBERACIÓN DE LA TRAZA RESERVORIO REGULADOR RAMA DR. BOSCH NOTIFICAR Y FIRMAR DECLARACIÓN JURADA”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones tramita la constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso, en el marco de la Obra “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”.

Que, a través de Nota N° 32630/24, la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza solicita la liberación de la traza, donde se construirá la obra denominada “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”, ubicada en la Cuenca del Río Atuel - Departamento de General

Alvear.

Que dicha obra se realiza en el marco del Acta N° 4 Acuerdo Municipio - Nación y Provincia (fs. 2/13).

Que a fs. 35/39, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico - Dpto. Unidad de Gestión Ambiental confecciona detallado informe propiciando hacer lugar a la constitución de la servidumbre de acueducto y paso, conforme a la Ley de Aguas y en el marco del Acta Acuerdo N° 4 – Municipio - Nación Provincia, de la cual se adjunta fotocopia. Cabe destacar que el proyecto original tenía como objetivo que las obras se realizaran preferentemente por administración de los organismos participantes, mediante el Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País Más Patria. Por ello, en cumplimiento de esos objetivos, las entonces organizaciones gubernamentales proponentes del proyecto: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - DIRECCION DE HIDRAULICA - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR asumieron un trabajo mancomunado y responsable que permitiría brindar a la comunidad un escenario urbano- ambiental calificado, renovado y con grandes beneficios en cuanto al aprovechamiento del recurso agua.

Que en el marco precitado, se gestionó el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) - Ley 5.961, sus ampliatorias y Decreto Reglamentario N° 2109/94, el que fue llevado adelante por este Departamento General de Irrigación mediante Expte. N° 72/D/15/18007/E y, obtenida la Declaración de Impacto Ambiental por Resolución N° 405/16 (noviembre de 2016) expedida por el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial (fs. 14/16 vta.). Los antecedentes respectivos se adjuntan al expediente administrativo interno N° 741.152.

Que se realizan las acciones tendientes a efectos de conseguir las conformidades de los titulares afectados por la servidumbre.

Que a fs. 49/61, rola documentación inherente a la obra de referencia.

Que a fs. 62/64, glosa copia de Resolución N° 318/22 expedida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante la cual se dispone la prórroga, por el término de dos (2) años, del plazo previsto en el Artículo 10° de la Resolución N° 405/16 - SAyOT.

Que a fs. 74/80, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico se expiden nuevamente confeccionando pormenorizado informe técnico al respecto, precisando el procedimiento a llevar a cabo a través de las presentes actuaciones e incorporando a su vez el croquis que individualiza las parcelas comprendidas.

Que a fs. 86, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 85 y 86 de la Ley de Aguas, destacando que se observa, a fs. 81/83, que los titulares del predio han prestado conformidad a la constitución de la servidumbre conforme al croquis de obra el cual fue debidamente notificado. Por lo tanto, expresamente han autorizado el ingreso a la propiedad y la construcción de la obra. Asimismo, se observa que los administrados han hecho expresa reserva de la indemnización que les corresponde por la servidumbre del terreno, para lo cual el H. Tribunal Administrativo deberá realizar un ofrecimiento conforme lo establece Decreto Ley N° 1447/75. Por lo expuesto, analizadas actuaciones, no existen objeciones legales que efectuar, por lo que se sugiere se dicte el pertinente resolutivo de Declaración de Utilidad Pública y Constitución de Servidumbre de la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO REGULADOR RAMA DOCTOR BOSCH CC 3134/3140”, teniendo en consideración el informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Que a fs. 87, se incorpora Acta de Entrega de la Obra “Reservorio Regulador Canal Dr. Bosch – General Alvear – Mendoza”, labrada por la Dirección de Hidráulica y el Subdelegado de Aguas del Río Atuel con fecha 22 de Mayo de 2.023.

Que a fs. 89, la Dirección de Asuntos Legales toma conocimiento del documento citado ut supra y ratifica lo expuesto a fs. 86.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización de la Obra: “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”, tramitada mediante Expediente N° EX-2022-02092366-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la confección y aprobación de la documentación correspondiente, una vez finalizado, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al régimen catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

3º) Dispóngase oficiar al Registro de la Propiedad Raíz correspondiente a la Circunscripción Judicial pertinente la presente Resolución para su toma de razón, a efectos de dejar constancia en cada uno de los títulos de dominio de la constitución de derecho real de Servidumbre Administrativa de Acueducto y Paso.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y cc. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Gírese nota al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Ingeniería. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7619011 Importe: \$ 8160
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1847

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2023

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2023- 04117284-GDEMZA-EMOP en que se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Bases y Condiciones Especiales y Técnicas que lucen incorporados en esta pieza administrativa, en tanto conjunto sistemático de condiciones, a fin y efecto del correspondiente llamado a la licitación pública para la adquisición del servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre la totalidad de las unidades afectadas al Servicio Regular de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de jurisdicción provincial, comprensivo de la provisión, instalación, mantenimiento y reparación de los aparatos o receptores de GPS y de los demás dispositivos y hardware necesarios para llenar la finalidad de dicho monitoreo integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, se juzga razonable contratar mediante el procedimiento de la licitación pública a un proveedor que preste el servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre aquellas prestaciones que deben verificar las empresas concesionarias del servicio regular de transporte público de pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de la jurisdicción provincial.

Que, ello comporta el seguimiento en torno a la totalidad del parque móvil afectado a esta vertiente del transporte público de pasajeros.

Que el ingente flujo de viajes o frecuencias que han de satisfacer los correspondientes concesionarios con este parque móvil, unido a la diversidad de trazas y a la amplia expansión territorial "provincial" de sus puntos de destino, vuelve recomendable y hasta indispensable a este método de control telemático, en tiempo real, que se le paralele al control "de visu" que vienen realizando los señores inspectores del Ente de la Movilidad Provincial.

Que el mismo ha de ser fiable y también fiscalizable por esta Entidad licitante sobre el propio proveedor del servicio de monitoreo de que se trata, sin perjuicio de cualesquiera otras auditorías tecnológicas institucionalizadas que pudieran recaerle.

Que, el servicio de monitoreo que se persigue, asimismo, se erige como una dinámica afín y complementaria al tipo de contralor que se lleva mediante el Sistema Inteligente de Transporte en relación al servicio regular urbano del transporte público de pasajeros.

Que, a todo esto, cuadra añadir que conviene desagregar al servicio de monitoreo en tiempo real, en sí, del equipamiento de gps y demás hardware concomitante que habrán de instalarse en las unidades respectivas, a fin de discernir sus costeos, aun cuando el servicio de monitoreo por contratarse pues comporte o haga presumir funcionalmente a ese aparataje con plena operatividad.

Que, bajo la guía de estas finalidades institucionales, luego, los diversos órganos cualificados y competentes de esta Entidad se han avenido a la gestión de todos y cada uno de los antecedentes de hecho que sustancian a un llamado a licitación pública para recibir las ofertas que pretendan satisfacer el objeto así reseñado.

Que, en este orden, se destaca a los Pliegos obrantes a Órdenes N° 09, 10 y 11 y al volante de imputación preventiva vinculado a Orden N° 23.

Que, asimismo ha de subrayarse el visado del "Comité de Información Pública" (COM.I.P.) que obra a Orden N° 20 bajo los términos y alcances previstos por el Decreto-Acuerdo N° 462/96 y su modificatorio: el Decreto-Acuerdo N° 1.485/98, en concordancia con la Resolución N° 54/99 de la Subsecretaría de Control de la Función Pública.

Que, cabe aclarar que por exigencias metodológicas presupuestarias, la imputación preventiva ciertamente desglosada y el condigno presupuesto oficial que se establecerá, se tienen que referir al presente ejercicio económico-financiero del año 2023 sin que ello obste a las prevenciones y/o ajustes que deban contemplarse y actuarse en los ejercicios posteriores de acuerdo con la leal y buena administración que esta Entidad reconoce y asume.

Que, atendiendo a estas consideraciones, entonces cuadra propugnar la instancia.

Que, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que, por lo expuesto, con arreglo a la normativa citada; a los artículos 1° y 39 de la Ley N° 9.003; artículos 139 y 140 de la Ley N° 8.706; y artículos 139 y 140 del Decreto N° 1.000/2015, sin perjuicio de los demás principios y normas de general observancia; y haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 22 y cctes. de la Ley N° 7.412, modificada por la Ley N° 9.051;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Bases y Condiciones Especiales y Técnicas que lucen incorporados a Órdenes N° 09, N° 25 y N° 26 de este expediente electrónico EX-2023-04117284-GDEMZA-EMOP, como conjunto sistemático de condiciones, al objeto de la adquisición del servicio de monitoreo, en tiempo real, sobre la totalidad de las unidades afectadas al Servicio Regular de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia (MyLD) de jurisdicción provincial, comprensivo de la provisión, instalación, mantenimiento y/o reparación de los aparatos o receptores de gps y de los demás dispositivos y hardware necesarios para llenar la finalidad de dicho monitoreo integral.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese, en su consecuencia, el llamado a licitación pública al objeto así reseñado y en un todo de acuerdo con los Pliegos aprobados en el artículo 1° de esta resolución.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE EMOP

AGUSTINA LLAYER
DIRECTOR EMOP

LUCAS A. QUESADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2238

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.279-HC 055-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Programa de Ayudas Económicas Educativas-Becas y/o Subsidios. La necesidad de realizar el pago de becas correspondientes año 2.023. y;

CONSIDERANDO:

Que es habitual que este Honorable Cuerpo contribuya al desarrollo social, a través del beneficio de la entrega de Becas o Ayudas Económicas a familias vulnerables que posean hijos en etapa escolar y/o Instituciones de servicio público. Todo ello con el fin de salvaguardar el derecho a una buena educación y evitar de este modo la deserción escolar dentro de nuestro Departamento.

Que anualmente el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe, incentiva la continuidad educativa, alienta el acompañamiento en el desempeño de los alumnos y contribuye con aportes económicos bajo el régimen de subsidios a distintas Instituciones de nuestro Departamento.

Que en los últimos meses el costo de vida se ha visto incrementado debido al índice de inflación, causando la pérdida de poder adquisitivo en los consumidores con la consecuencia directa en el inicio de actividades escolares.

Que la enseñanza y la formación de profesionales es una verdadera inversión a largo plazo y el futuro de nuestro Departamento se encuentra, entre otras cosas, subordinadas a ello.

Que el estado debe asegurar la educación de nuestros jóvenes, generando para ello las herramientas que considere necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

Que del mismo modo es responsabilidad del estado el asegurar la educación en el foco de su comunidad y también la Protección a las Sociedades y Centros de Beneficencia por medio de subvenciones fijadas en los presupuestos, estableciendo sus objetivos y forma de inversión.

Que el Artículo N° 82 de la Ley Provincial N° 1.079, prevé y crea las herramientas y el marco jurídico necesario a los fines de colaborar con las organizaciones sociales que tienen como objetivo el de contribuir y optimizar el Desarrollo Social en su conjunto.

Que se hace necesario que este Honorable Cuerpo tenga la posibilidad de apoyar en las actividades de las diferentes Instituciones no gubernamentales a través de la contribución económica por medio de subvenciones o subsidios para fines determinados, que ayuden en alguna manera a la importante actividad que estos organismos realizan en pos del desarrollo comunal.

Que la metodología a implementarse en la entrega de subvenciones o subsidios, debe estar adecuada, administrativamente y legalmente de forma que su aplicación sea completamente transparente a los ojos de la comunidad malargüina.

Que a efectos de no generar erogaciones adicionales al Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, es adecuado que cada Concejel determine el fin de los fondos asignados a éste, optando por la entrega de becas o subvenciones según estime conveniente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Ayudas Económicas Educativas (Becas) y/o Subsidios a Organizaciones Civiles sin fines de lucro, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, según el Reglamento que forma parte de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los montos mínimos y máximos contenidos en el Reglamento del Anexo I, serán válidos por el año 2.023 y deberán ser ratificados y/o actualizados de forma anual mediante

Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Destínese el monto al Programa de Ayudas Económicas Becas y/o Subsidios/Subvenciones de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000, 00) a dividir en nueve meses iguales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) por edil desde marzo y hasta noviembre del año 2.023.

ARTÍCULO 4º: Impútese los gastos emergentes de la aplicación de la presente Ordenanza al Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

DAIANA BELEN VERAS CASTRO
VicePresidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7622589 Importe: \$ 1600
13/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 862

MENDOZA, 30 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13523-2023, caratulado: "SEC. GESTIÓN PÚBLICA - DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATES 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la baja del Inventario Municipal de diversos bienes considerados en desuso y su posterior venta en remate público, por las causales que en cada caso se determinan conforme planillas adjuntas en el Expediente de referencia.

Que en documento incorporado en orden N° 383 la Subsecretaría de Contrataciones y Registros propicia la designación de la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajn, Matrícula N° 1647, DNI N° 14.607.743, como Responsable Oficial del Remate Público, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que asimismo y por razones operativas se considera conveniente la delegación en la Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Sánchez, en forma indistinta con la señora Subsecretaria de Contrataciones y Registros, Dra. María Cecilia Mengoni, y la señora Coordinadora de Compras, Cdora. Mariela López, con la asistencia de Escribanía Municipal, Contaduría General y Tesorería Municipal, del control del acto de subasta quedando facultadas para disponer su aprobación y la realización de cuantas diligencias resulten necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Que conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 9003 consta en adjunto N° 385 el dictamen contable pertinente.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros en adjunto N° 384, lo previsto por Decreto N° 1342/17 y Artículo 143° del Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Dése de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio correspondientes, los bienes detallados que en el Anexo I del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Dispóngase la venta en remate público de los bienes dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio, conforme detalle que como Anexo II integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3° - Desígnese a la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajn, Matrícula N° 1647, DNI N° 14.607.743, como Responsable Oficial del Remate Público ordenado en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, quien previa aceptación del cargo en autos, deberá asumir el diligenciamiento de trámites y operatorias para la clasificación de los lotes, fijación de la fecha de remate, realización de las publicaciones de ley y rendición de cuenta en legal forma del resultado y producido del remate.

ARTICULO 4° - Déjese expresa constancia que la Martillera designada no tendrá derecho a cobro alguno por parte del Municipio, incluyendo el supuesto en que se produzca la suspensión de la subasta.

ARTICULO 5° - Deléguese en la señora Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Betina Sánchez, en forma indistinta con la señora Subsecretaria de Contrataciones y Registros, Dra. María Cecilia Mengoni y la señora Coordinadora de Compras, Cdora. Mariela López, con la asistencia de Escribanía Municipal, Contaduría General y Tesorería Municipal, el control del acto de subasta quedando facultada para disponer su aprobación y la realización de cuantas diligencias resulten necesarias para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 6° - Por Departamento Inventario y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, instrúntese lo pertinente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 7° - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros notifíquese a la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajn lo dispuesto por el presente Decreto y comuníquese a Secretaría de Hacienda, Departamento Inventario y Patrimonio, Contaduría General, Tesorería Municipal y Escribanía Municipal.

ARTICULO 8° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7621676 Importe: \$ 1560
13/07/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1452

VISTO, el Expediente Interno N° 5.279/2023, ORDENANZA N° 2238/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2238/2023 Ref.: "Crease el Programa de Ayudas Económicas Educativas (Becas) y/o Subsidios a Organizaciones Civiles sin fines de lucro, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, según el reglamento que forma parte de la presente, como Anexo 1".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 04 de Julio de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7622590 Importe: \$ 360
13/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**BORUCLA S.A.S.**": En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 06 días del mes de Julio de dos mil veintitrés, 1) Comparece la Sra. SEPULVEDA CLAUDIA PATRICIA DNI N° 26.506.978, CUIT N° 27-26506978-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/06/1978, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Barrio UEFA Manzana A Casa 1, Tunuyán Mendoza, constituyendo dirección electrónica kallusyasociados@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) La sociedad se denomina "BORUCLA S.A.S." 3) Con sede social en: Barrio UEFA Manzana A Casa 1, Tunuyán Mendoza. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución 6) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000) y estará representado por doscientas cincuenta y dos (252) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador Titular SEPULVEDA CLAUDIA PATRICIA DNI N° 26.506.978, con domicilio especial en Barrio UEFA Manzana A Casa 1, Tunuyán Mendoza, Administrador suplente a BORIERO CLAUDIO FABIAN DNI N° 27.470.676, con domicilio en Barrio UEFA Manzana A Casa 1, Tunuyán Mendoza. 8) la sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7617376 Importe: \$ 1040

13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 07 de julio de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Diego Sebastián BAIGORRIA, DNI 30.024.964, Cuit/I 20-30024964-8, argentino, Comerciante, nacido el 25/09/1983, con domicilio en calle Tropero Sosa 711, San Martín, Mendoza, soltero; y Flavio Alejandro DECIMO, DNI 17.021.750, Cuit/I 20-17021750-1, argentino, comerciante, nacido el 05/10/1964, con domicilio en Casa 28, Manzana 12, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07/07/2023. 3°) Denominación: **BODEGÓN ANDINO S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Sarmiento 716, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: A) Bar y Restaurant; B) Comerciales; C) Publicidad; D) Musicalización, Iluminación y Sonorización; E) Licitaciones; F) Mandatos; G) Fiduciaria; H) Importación y Exportación.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), y representado por doscientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscrito íntegramente en la constitución de la sociedad por el socio de la siguiente manera: por Diego Sebastián BAIGORRIA 200 acciones por \$200.000, que representa el 40% del capital social; y por Flavio Alejandro DECIMO, 300 acciones por \$300.000, que representa el 60% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo

desde la firma del contrato. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Diego Sebastián BAIGORRIA, DNI 30.024.964; GERENTE SUPLENTE: Flavio Alejandro DECIMO, DNI 17.021.750; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7617458 Importe: \$ 840
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"INFRA P.G- UT" Comunicamos que las Empresas OHA Construcciones S.R.L., Corporación del sur S.A., Laugero Construcciones S.A. y RIEC S.A. constituyen una U.T. bajo la denominación INFRA P.G-UT a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme lo establecido en su artículo 380 y a fin de realizar la inscripción correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, se informa lo siguiente: 1) Miembros: a) OHA Construcciones S.R.L. registrada bajo el Legajo 934 en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por el Sr. Oscar Norberto Hoyos DNI 8.029.107. b) Corporación de Sur S.A. registrada bajo el Legajo 7516 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza, representada por el Sr. Joaquín Horacio Barbeito DNI 18.083.409. c) Laugero Construcciones S.A. sociedad inscripta en fecha 11 de agosto de 2000, en los R.P.S.A. al N° 5387, fojas 10 representada por el Lic. Santiago Laugero DNI 22.049.557. d) RIEC S.A. registrada bajo el Legajo 9498 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza y representada por el Ing. Daniel Hugo Rodríguez D.N.I. 12.584.158 2) Denominación: INFRA P.G- UT 3) Objeto: ejecución del CONTRATO para la Ejecución de los trabajos que componen la obra de "Construcción de Infraestructuras de Servicios y Espacio Público correspondiente al Predio Guaymallén, Mendoza" que incluye las siguientes redes: Sanitaria y drenaje urbano; energía eléctrica y alumbrado público; suministro gas natural; vial urbana y pluvial; espacio público, forestación y parquización 4) Representantes: Las partes deciden designar de común acuerdo como Representante al Cdr. OSCAR NORBERTO DE HOYOS, Documento Nacional de Identidad N° 8.029.107 en calidad de Representante Legal y como Representante Técnico al Ingeniero Daniel Hugo RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.584.158, matrícula profesional 5058. 5) Duración: Desde la firma del contrato de U.T. hasta que se haya cumplido íntegramente el objeto, incluyendo el plazo de garantía, o hasta que haya transcurrido un año desde su firma, y las Partes no decidan renovarlo. 6) Domicilio: para todos los efectos legales constituyen domicilio legal y fiscal en calle Independencia 447 Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 7) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al comitente, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pliego y del contrato. 8) Fecha de contrato: 7 de julio de 2023. 9) Fecha de cierre de balance: 31 de enero.

Boleto N°: ATM_7619061 Importe: \$ 960
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **SERLIM - SALUD S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 04 de Julio de 2.023. 1.- Claudio Ariel Flores, nacido el 25 de Abril de 1.969, 54 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Jacinto Suarez 154, Las Heras, Mendoza, DNI 20.677.644, CUIT 20-20677644-8 y Alexis Dante Rubio Aberastain, nacido el 25 de Septiembre de 1976, 46 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión empleado administrativo, domiciliada en calle Río Cobre 5812, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, DNI 24.983.339, CUIT 20-24983339-9; 2.- Denominación: "SERLIM - SALUD S.A.S." 3.- Sede social: Jacinto Suarez 154, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: a) Servicios; b) Comercial; c) Transporte; d) Producción, fraccionamiento, logística, distribución y comercialización de productos alimenticios; e) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$200.000,- (pesos doscientos mil), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Claudio Ariel Flores, DNI 20.677.644, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alexis Dante Rubio Aberastain, DNI

24.983.339, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7619908 Importe: \$ 600
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo “**CONSTRUCCIONES HABITARG S.A.S.**” En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de Junio de 2023, el señor: 1) Fernando Ezequiel López , nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 16/03/1994, D.N.I. N° 38.205.171, C.U.I.T. N° 20-38205171-9, estado civil: soltero, profesión ingeniero civil, domicilio real: Rio Tercero 1452 B. C.E.C. Godoy Cruz Mendoza. y 2) Gonzalo Esteban Fernandez Barquiel, Documento Nacional de Identidad N° 36.960.799, CUIL N° 20-36960799-6, estado civil : soltero, profesión u ocupación Arquitecto, con domicilio en Arjonilla 494 B. Jardín Los Andes–San Martin ; deciden constituir por el presente acto, una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en la República Argentina, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social.- Los señores Fernando Ezequiel López y Gonzalo Esteban Fernandez Barquiel , en calidad de socios fundadores , han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en la República Argentina que se denomina “ CONSTRUCCIONES HABITARG S.A.S. ” y tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES: 1 Construcción de obras civiles propias y de terceros, 2 Venta y desarrollo de proyectos de arquitectura e ingeniería 3 Alquiler y administración de obras propias construidas y de terceros 4 Desarrollo de sistemas informáticos para proyectar , administrar obras mediante software propio, on line, con licencias o franquicias. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS cuatrocientos(\$400,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no. El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. La sociedad prescinde de órgano de control. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Sede Social y Fiscal: Establecer la sede social en Rio Tercero 1452 B. C.E.C. Godoy Cruz– Provincia de Mendoza. Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Fernando Ezequiel Lopez suscribe en este acto 500 acciones, nominativas no endosables, de \$ 400.00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 50 % del capital social, obligándose a integrar el 25% en este acto y obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2°) El socio Gonzalo Esteban Fernandez Barquiel suscribe en este acto 500 acciones, nominativas no endosables, de \$400,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 50% del capital social, obligándose a integrar el 25 % en este acto y obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 100.000,00.- lo que se acreditará mediante acta extra protocolar por Escribano Público dando fe de dicho aporte. Se designan GERENTE TITULAR a Fernando Ezequiel Lopez D.N.I. Nro.: 38.205.171 y GERENTE SUPLENTE a Gonzalo Esteban Fernandez Barquiel , D.N.I. Nro.: 36.960.799.

Boleto N°: ATM_7619981 Importe: \$ 1720
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 22/06/2023 por instrumento privado. 2) Socios: IGNACIO HERNÁN DIZ, DNI 33.704.690, CUIT 20-33704690-9, nacionalidad argentina, profesión: productor de seguros, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15/04/1988, domicilio: 9 de Julio 248, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 3) Denominación: **CONTROLART ARGENTINA S.A.S.** 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en 9 de Julio 248, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. (L) Servicios de asesoramiento integral, legal y técnico en higiene y seguridad en el trabajo y medio ambiente, que incluye mediciones y estudios relacionados con la prestación específica del servicio, implementación de sistemas de gestión con sus respectivos instrumentos, equipamiento, como su mantenimiento y reparaciones relacionados con el rubro seguridad e higiene. Se excluye de la limitación de la responsabilidad derivada del tipo social adoptado, a toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio de la profesión de los socios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$300.000, representando por TRESCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: IGNACIO HERNÁN DIZ, DNI 33.704.690, Administrador suplente: Augusto Ezequiel Diz, DNI 42.670.314, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM_7622421 Importe: \$ 1240
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CANTIMPALO SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/07/2023. 1. Socios: MONSERRAT MARIANO EMANUEL, DNI N° 34.854.151, CUIL N° 20-34854151-0, nacionalidad argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1989, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Infanta M21 C21, El Challao, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en emanuelcauda@gmail.com y ORTIZ JONATHAN XAVIER, DNI N°32.316.527, CUIL N° 20-32316527-1, nacionalidad argentino, nacido el 29 de Agosto de 1986, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Infanta M21 C21, El Challao, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en nachoortiz0886@gmail.com; - 2. Denominación "CANTIMPALO SAS". 3.-Sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Infanta M21 C21, El Challao, del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Cuatrocientos Mil [400.000], representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MONSERRAT MARIANO EMANUEL, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50%); y ORTIZ JONATHAN XAVIER suscribe la cantidad de DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50%). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación suscripta en el momento de la constitución. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: ORTIZ JONATHAN XAVIER, DNI N°32.316.527, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONSERRAT MARIANO EMANUEL, DNI N° 34.854.151, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7622442 Importe: \$ 1400
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LOSTAM S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Claudia Evangelina Pettina, nacida el 03/10/1974, de 48 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.245.757 C.U.I.T. 27-24245757-4, argentina, divorciada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Calle Lamadrid N° 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Ricardo Andrés García, nacido el 06/07/1977, de 45 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.959.544 C.U.I.T. 20-25959544-9, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Bachiochi N° 7754, B° AATRA, Manzana E, Casa 22, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de Junio de 2023.- 3º) Fecha Acta subsanación 11 de Julio de 2023, 4º) Denominación: LOSTAM sociedad por acciones simplificada.- 5º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Lamadrid N° 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 6º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 7º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el registro público.- 8º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La Sra. Claudia Evangelina Pettina, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.245.757 C.U.I.T. 27-24245757-4, suscribe el 70% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la

cantidad de 70 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Ricardo Andrés García, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 25.956.544 C.U.I.T. 20-25956544-9, suscribe el 30% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$3000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 9º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Ricardo Andrés García, D.N.I.- Nº 25.959.544 y Administrador Suplente: Claudia Evangelina Pettina, D.N.I.- Nº 24.245.757 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 10º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 12º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.-

Boleto Nº: ATM_7622635 Importe: \$ 1240
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **FINCA RAFAEL VIANI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 30 días de Junio de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socias: la señora VIANI, María Sabrina, argentina, Documento nacional de Identidad 35.515.152, CUIT/L: 27-35515152-8, fecha de nacimiento 02 de Octubre de 1990, soltera, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Perrupato 592, Barrio Jardín Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza; la señora VIANI, María Luisina, argentina, Documento nacional de Identidad 32.909.895, CUIT/L: 27-32909895-3, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1987, estado civil casada, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Perrupato 592, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, la señora VIANI, María Lucrecia, argentina, Documento nacional de identidad 29.222.277, CUIT/L: 27-29222277-2, fecha de nacimiento 05 de Abril 1982, soltera, medica con domicilio en calle Buenos Aires 330, 8 Piso, departamento G, Capital, Provincia de Mendoza; la señora VIANI, María Josefina, argentina, Documento nacional de Identidad 28.247.479, CUIT/L: 23-28247479-4, fecha de nacimiento 30 de Noviembre 1980, estado civil soltera, traductora pública de inglés, con domicilio en calle Sarmiento 290, 2do Piso, departamento 6, 1era Sección Parque Central, Capital, Provincia Mendoza; y dirección electrónica en pablo_mamma@hotmai.com. Fecha del Acto Constitutivo: 30 días del mes de Junio 2023. 3) Denominación: FINCA RAFAEL VIANI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Perrupato 592, Barrio Jardín, Código Postal 5570, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El

Capital Social es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000), representando por MIL NOVECIENTAS (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social según el siguiente detalle: la socia VIANI, María Luisina, suscribe el 25% veinticinco por ciento del capital social, representado por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia VIANI, María Sabrina, suscribe el 25% veinticinco por ciento del capital social, representado por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia VIANI, María Lucrecia suscribe el 25% veinticinco por ciento del capital social, representado por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia VIANI, María Josefina suscribe el 25% veinticinco por ciento del capital social, representado por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señora VIANI, María Luisina; ADMINISTRADORA SUPLENTE la señora VIANI, María Sabrina. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7625308 Importe: \$ 2080
13/07/2023 (1 Pub.)

"ROBUSTOMUEBLES SAS"– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Pablo Díaz, argentino, titular del Documento único número 36.571.894, C.U.I.T. N°20-36571894-7, nacido el 23 de abril de 1992, comerciante, con domicilio en calle San Martín 1136 depto. 75 Ciudad, Mendoza, el Señor Cangelosi Juan Ignacio, argentino, titular del Documento único número 36.417.621, C.U.I.T. N°20-36417621-0, nacido el 28 de diciembre de 1991, comerciante, con domicilio en la calle Av. España 1918 Ciudad Mendoza y el Señor Kevin Gabriel Gordon, argentino, titular del Documento único número 33.577.363, nacido el 18 de marzo de 1988, comerciante, con domicilio en Juan Pablo II 2678, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de julio 2023. 3°) DENOMINACIÓN: "ROBUSTOMUEBLES SAS" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Castellani 226 Godoy Cruz .Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) AMUEBLAMIENTOS Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION, b) ASESORAMIENTO, c) SERVICIOS GASTRONOMICOS, d) COMERCIALES, e) INMOBILIARIAS y f) SERVICIOS 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Pablo Díaz y dos administradores suplentes Kevin Gabriel Gordon y Cangelosi Juan Ignacio. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Díaz, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Kevin Gabriel Gordon 33.000 y Cangelosi Juan Ignacio suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Santander Ríos, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7622378 Importe: \$ 1840
12-13/07/2023 (2 Pub.)

HANUMAN S.A.S: Por instrumento privado del 05/07/2023 fue constituida la sociedad Hanuman S.A.S, con firmas certificadas por escribano público: 1- Socios: Reyes Carolina Valeria, 38 años, casada, argentina, contadora, con domicilio en calle Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10 Vistalba, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA Documento Nacional de Identidad 31.268.942, C.U.I.T. 27-31268942-7 y Garbuio Maximiliano Jesús, 36 años, soltero, argentino, mecánico, con domicilio en calle Necochea N° 1360, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, Documento Nacional de Identidad 33.274.706, C.U.I.T. 20-33274706-2., 2- Denominación "HANUMAN S.A.S.". 3- Domicilio legal, solcial y fiscal en: Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10, Distrito Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarlos, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos, formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Carolina Valeria Reyes, 38 años, casada, argentina, contadora, con domicilio en calle Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10 Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad 31.268.942, C.U.I.T. 27-31268942-7. Administrador suplente: Maximiliano Jesús Garbuio, Documento Nacional de Identidad 33.274.706, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7616028 Importe: \$ 4320
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

APRID – ASOCIACION PARA LA REHABILITACIÓN INFANTIL DOWN, CUIT 30659363042 Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de JULIO de 2023 (31/07/2023) a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en convocatoria, en su sede sita en Av. 9 de Julio N° 194 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio N° 39 cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7589028 Importe: \$ 400
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EI CENTRO DE ARTESANOS SAN RAFAEL DEL DIAMANTE, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2023, a la hora 18 en calle Carlos W. Lencinas N° 530 de San Rafael para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretaria. 2° Lectura del acta de la asamblea anterior. 3° Explicaciones respecto del tratamiento fuera de término de la asamblea. 4° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, dictamen de Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022. 5° Designación de dos asambleístas para realizar el escrutinio electoral. 6° Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023-2025. Padrón de asociados y documentación a disposición en sede social. NOTA: conforme lo dispuesto estatutariamente, transcurridos sesenta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Silvia Beatriz Delpozzi - Secretaria, Aldo Tomas Vicencio - Presidente

Boleto N°: ATM_7610479 Importe: \$ 480
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de julio de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, sita en Gral Campos 346 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7617541 Importe: \$ 440
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Barrio Privado Las Pircas convoca a sus asociados a la realización de su asamblea general ordinaria anual. la misma tendrá lugar en su sede social cito calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza. en la plaza del barrio. siendo el horario a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria. para tratar los siguientes puntos del orden del día; 1- designación de dos asambleístas que firmen el acta; 2- exposición de memorias y estados contables cerrados al 31/12/2022, con informe de revisor de cuentas; 3- elección de autoridades para completar cargos de comisión directiva. los interesados en participar de la misma deberán acreditar su propiedad en la administración desde el día de la presente convocatoria, y tener las expensas al día. a todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_7619015 Importe: \$ 360
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRES DE MAYO**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2023 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17:00hs en segunda convocatoria; a realizarse en las instalaciones de nuestro Centro de Jubilados sito en Ruta 36 s/n, Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, conforme al siguiente Orden del Día:1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea.2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes.3) Lectura, consideración y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, Inventario, padrón de socios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico N°29 cerrado al 31/12/2018, ejercicio económico N°30 cerrado al 31/12/2019, ejercicio económico N°31 cerrado al 31/12/2020, ejercicio económico N°32 cerrado al 31/12/2021, ejercicio N°33 cerrado al 31/12/2022;4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7619106 Importe: \$ 520
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el H. DIRECTORIO DE **LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 3 de agosto de 2023, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en su sede de Av. El Libertador N° 78, 1° piso, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.- 2.- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 104, cerrado el 31-12-2022.- 3.- DESIGNACION DE LA COMISION RECEPTORA DE VOTOS.- 4.- ELECCION PARCIAL DEL HONORABLE DIRECTORIO, debiendo elegirse: 1 (uno) vicepresidente 1° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de MAYRA GIRALA, por conclusión de mandato.- 7 (siete) directores titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de NELSON MEMBRIBE, SERGIO MORBIDELLI, DARIO FOKSZEK, FRANCISCO ARAUJO, GERARDO GARINO, CARLOS TASSAROLI, y DANIEL ROSENDORN, por conclusión de mandato. 4 (cuatro) directores suplentes por el término de 1 (uno) año.- 3 (tres) revisores de cuenta titulares por el término de 1 (uno) año.- 3 (tres) revisores de cuenta suplentes por el término de 1 (uno) año.- 5.- PROCLAMACION DE LOS DIRECTORES ELECTOS.- 6.- Ratificación del domicilio legal y social de la Cámara para entidades bancarias.- 7.- Designación de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.

Boleto N°: ATM_7622489 Importe: \$ 720
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PORCINOS DE GENERAL SAN MARTÍN (PROCE.SAM), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de agosto de 2023, a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle el Martillo, N° 450, Alto Verde, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de la necesidad de modificar el objeto de la asociación para

ampliar el mismo y adaptarlo a las necesidades actuales de los asociados. 3- Tratamiento de los asociados con cuotas vencidas o impagas. 4- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para suplir los cargos vacantes por exclusión o desvinculación de la asociación.

Boleto N°: ATM_7624949 Importe: \$ 400
13/07/2023 (1 Pub.)

San Jorge Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Agosto del 2023 a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, sita en Tulio Angriman S/N° – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2022 y 31/03/2023. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7608691 Importe: \$ 800
04-13/07/2023 (2 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Breve exposición sobre la Cosecha 2023 y sus resultados; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 3) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023. Exposición; 6) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024; 7) Consideración de la posibilidad de cobrar un costo adicional a aquellos propietarios que realicen construcciones dentro del Emprendimiento; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7615247 Importe: \$ 5600
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las dieciocho horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_7619986 Importe: \$ 1000
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

Asamblea General Extraordinaria - Segunda Convocatoria - POR 3 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.** en segundo llamado, para el día 28 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Tratamiento de las modificaciones al Estatuto social vigente. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7622465 Importe: \$ 1080
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Agosto del 2023 a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva, 2) Designación de autoridades conforme lo ordena el estatuto social. 3) Decisión de continuidad en el cargo de autoridades inscriptas ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza ante la imposibilidad de una nueva designación. La asamblea convocada se celebrara en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_7613262 Importe: \$ 2800
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Servicios **Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.)** El directorio convoca para el día 2 de agosto del 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación de la situación generada por el contrato de alquiler de la calle Brasil 280/308 de ciudad de Mendoza; 3) Adopción de medidas para conjurar la situación. La Asamblea tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta el día lunes 31 de julio debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_7619679 Importe: \$ 2400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 07 de Julio de 2.023, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 2.023 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento de la propuesta de la empresa CTNET para el ingreso de la red de fibra óptica dentro del predio del Solar. 3º) Consideración y tratamiento del planteo de nulidad a la Asamblea Ordinaria del día 03 de diciembre de 2022. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7619698 Importe: \$ 2600
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

SILLAS S.A.S. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Av.España N°551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 30 de Noviembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios y 6) Gestión del Directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 06-08-2023 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7616167 Importe: \$ 1600
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno) de julio de 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7614783 Importe: \$ 2200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. EX – 2023-05079369—GDEMZA-DGIRR, AYSAM SA, perforará a 120 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Av. Ballofett y Av. Los Filtros, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C. 17-01-30-0007-000025-0000-5 - Uso: Abastecimiento poblacional, en los términos del Art. 10º Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7622345 Importe: \$ 320
12-13/07/2023 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAINZ NIDIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232014

Boleto N°: ATM_7615689 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LUIS SOTERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232015

Boleto N°: ATM_7616108 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES HUGO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232016

Boleto N°: ATM_7617538 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JULIAN FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232017

Boleto N°: ATM_7619720 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRELLI MARIA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232018

Boleto N°: ATM_7619809 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RUIZ DE ARCAUTE, RAUL FF 03/01/1998 sepultado en pileta SF N° 22 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A . De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7622319 Importe: \$ 360
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de la DR. RODRIGUEZ JESUS BERNARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.

Boleto N°: ATM_7621436 Importe: \$ 400
13-14-17-18-19/07/2023 (5 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO ARGENTINO, asociación civil sin fines de lucro, comunica que con fecha 29 Abril de 2023 a las 11hs, en segunda convocatoria, conforme a la publicación realizada oportunamente se celebro la Asamblea General Ordinaria en la sede social Belgrano n° 1100- San Rafael, donde se trato el siguiente orden del día: 1) Elección de socios asistentes para que junto con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea siendo elegidos: Claudio Montaña DNI 28341167, Fabián Grana DNI 17545310, Abraham Jatun DNI 31466011, María Cecilia Manchado DNI 22736643; 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisión de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Aprobándose por unanimidad; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas mandato 2023/2025, Al término del escrutinio se produce un empate en 84 votos para cada lista por lo que no se puede establecer una comisión ganadora. Por el resultado de empate en 84 votos se llamo a votación según lo establecido por el Estatuto dentro de los 15 días. El día 13 de mayo de 2023 luego del escrutinio resulto elegida la siguiente comisión: Presidente: María Cecilia Manchado (22.736.643); Vicepresidente: Juan Manuel Fernández (26.128.798); Secretario: Claudio Cristian Montaña (28.341.167); Tesorero: Darío José Rodano (27.270.100); Vocal: Carina Andrea Crespo (20.291.813); Vocal: Fidel Mauricio Rodríguez (26.245.177). Comisión revisora de cuentas: Titular: Darío Hector Olarte (25.842.683); Titular: Laura Sbona (27.763248); Suplente: Pablo Márchese (23.067.966); Suplente: Pablo Calleja (23.067.412).

Boleto N°: ATM_7622615 Importe: \$ 680
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, Documento Nacional de Identidad N° 22.658.069; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a efectos de dar cumplimiento a la 38/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 23 MAY 2023. RESOLUCIÓN N° 38/2023 VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-02458526-GDEMZA-DADM#MSEG y sus Vinculados N° EX-2019-00444083-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de abril de 2.021, de la cual surge que el entonces SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, hoy retirado, adeuda dos cargadores municipales marca Browning N° 252674, correspondientes al arma provista ídem marca y numeración, por el extravío que sufriere de los mismos, según el hecho denunciado en fecha 24 de enero de 2.019 en la Causa Administrativa N° 134/19 de la Comisaría 16°; Que en Nota de Orden N° 5 obra la Resolución N° 274/19, de fecha 30 de noviembre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN con cinco días de suspensión laboral, la que se encuentra debidamente notificada según surge de la Nota de Orden N° 9, la cual fuere confirmada en su quantum mediante la Resolución N° 313/19, de fecha 24 de diciembre de 2.019, del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis, según surge de la Nota de Orden N° 11, debidamente notificada según constancia agregada en la Nota de Orden N° 60, todo del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del

artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 68 del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los cargadores en cuestión no han sido habidos; Que en la Nota de Orden N° 24 del Expediente Principal rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anotiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR ANTONIO LEÓN, DNI N° 8.073.462 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-160-04005/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7617540 Importe: \$ 800

11-13-17-19-21/07/2023 (5 Pub.)

Resolución N° 2020-S; Mendoza 05 de JUL 2023; Visto el EX-2018-0230070-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 quien habría incurrido a prima facie en Abandono de Servicio; que ante dicha situación, se informa que el efectivo policial se encuentra en situación de revista pasiva desde el 12/06/1997, teniendo su destino actual en la Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio de Seguridad, el mismo fue citado para que concurra a dicha

Dirección a fin de regularizar su situación y no ha concurrido a la fecha; que en este sentido, para fecha del 17 de agosto del 2018, se dejó cedula de citación al efectivo policial por debajo de la puerta para que se presente en la Inspección General de Seguridad y ante la ausencia del mismo se solicitó informe al Departamento de Asuntos Internos a fin de que constate el domicilio del mismo, no pudiendo ese departamento localizar al efectivo en cuestión; que el día 10/10/18, se solicitó la citación del efectivo a través de Boletín Oficial, publicándolo durante tres(03) días hábiles consecutivos, debiendo presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, cumpliéndose el plazo el día 29/10/2018, sin presentarse a la Inspección General de Seguridad. Así también se sugirió solicitar ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CITADO EFECTIVO POLICIAL; QUE EN ESTE SENTIDO OBRA EN ORDEN 44 OBRA EL Decreto de Alegatos. En orden 47 constancias de solicitud de publicación edictal del decreto de alegatos u en orden 50 obra copa de la publicación edictal del decreto de alegatos; que en orden 56 obra Dictamen N° 585 de fecha de 15 octubre de 2019 emitida por la Junta de disciplina dependiente de este ministerio sugiriendo la sanción de CESANTIA al AGENTE P.P NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR. Que para fecha del 06/07/2023 de comisiono personal de Comisaria 5 a la calle Granaderos N°1671, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistado el ciudadano VICENTE JAVIER ESPECHE CARUBIN con D.N.I N° 21.526.836, el cual informo que el Agente NAVARRO SANCHEZ Julio Cesar, habría alquilado en el domicilio pero desde hace cinco (05) años desconoce la residencia del mismo. Por todo lo expuesto ut supra, se entiende que se han cumplido las normas del debido proceso u defensa en juicio, por lo que corresponde aplicar la sanción expulsiva de Cesantía encuadrada por abandono de servicio y encuadrada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 72; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500, C.U.I.L N° 20-14962500-4 - Clase 002 - Régimen Salarial 06 -Agrupamiento 1-Tramo 01-Subtramo 002 -U.G.G J00217- U.G.C J20094, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 incisos 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos lo de la Ley N°6722 y Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GONZALEZ, HÉCTOR MARIO, FF 19/11/2020 sepultado en SO, N°231 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PARQUE DE DESCANSO S.A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7602380 Importe: \$ 360

11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE LUIS CHANAMPE, fallecido el 30-12-2022, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41-E- nicho: 634 a galería 41-E- nicho:707, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7607670 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de la DR. FELICI, CARLOS EUGENIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSEE MILLARES Gerente

Boleto N°: ATM_7617470 Importe: \$ 400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

EX-2022-00434418 RESOL. N° 1813 S Mendoza, 16 de Junio de 2023 Resolución N° 1813 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00434418-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad ARGOS S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71648328-9; Que en orden 02 obra documentación respaldatoria y deudas de la citada Empresa, que motivan la solicitud de la Dirección del REPAR-REPRIV; Que en orden 06 obra Resolución N° 146/22 de fecha 17 de febrero del 2022, por la que la Dirección del REPAR-REPRIV, solicita, la inhabilitación de dicha Empresa, ya que la documentación continua sin actualizarse adeudando a su vez canon años 2021 y 2022, no habiendo regularizado su situación, siendo que ya ha sido sancionada con multa y suspensión para funcionar, lo que se estima que se ha configurado la falta estipulada en el artículo 34, punto I, inciso e) de la ley N° 6441 - Infracciones Gravísimas ; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el termino de veinte años (20) a dicha empresa junta con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto II + inciso d) de la ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada de este Ministerio en orden 10 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-2021; EL Subsecretario de Relaciones institucionales Resuelve: Artículo 1°- de la autorización Aplicar la sanción de cancelación definitiva para funcionar, e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la ley N° 6441 y su normativa complementaria a la empresa de Seguridad Argos s.a.s, C.U.I.L. N° 30-71648328-9, con domicilio legal en calle SARMIENTO N° 1144 - SAN JOSE - Guaymallen, correo electrónico: argos.escobar@gmail.com, conjuntamente con su propietario ESCOBAR, Esteban Isalas D.N.I. N° 32.807.096, como Director Técnico, al Sr. BOERO, Salvador Santiago, D.N.I. N° 13.706.024 y como Sub Director al Sr. GUARDATTI, Daniel, D.N.I. N° 13.119.124, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.I.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al/los administrados que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179,180,181 y 182,ey N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

EX-2020-03044181 RESOL. N° 0664 S Mendoza, 15 marzo 2023 Resolución N° 0664 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03044181-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y CONSIDERANDO : Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la empresa UNION SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.); Que en orden 02 obran antecedentes de emplazamientos a la empresa con documentación adeudada (seguros de caución, de ART, de Vida, de

Responsabilidad Civil, nómina mensual de objetivos y vigiladores, Formulario 931, Canon Anual 2020) y se le informa a la misma que registra multas, las cuales deberá legalizar; Que en orden 04 obra copia digitalizada de Resolución N° 559 de fecha 21 julio de 2020 mediante la cual el Director de REPAR/REPRIV sanciona a la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.) con 10 días SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR e impone multa; Que asimismo en orden 04 obra nuevo informe (agosto 2020) respecto a la no regularización de la situación, copia digitalizada de Resolución N° 655/20 mediante la cual se remite al Estudio Jurídico Liquidador y sanciona a la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.) con 30 días de SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR y copia de la Resolución N° 908/20 por la que se suspende a la empresa con 60 días y la notificación. Se acompaña reporte de la empresa y copia digitalizada de Resolución N° 185/21 emitida por el Director de REPAR/REPRIV mediante la cual resuelve EMPLAZAR a la empresa a presentar la documentación adeudada y abonar canones anuales 2020 y 2021 (se le informa que caso contrario se solicitara la inhabilitación de la empresa),. Que se incorpora en orden 28 Resolución N° 453/22 de la Dirección REPAR/REPRIV que dispone: "Artículo 1: DISPONGASE, dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 59/22 por considerarse equivalente a la Resolución N° 937/21 y no fundada; Artículo 2: RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución N° 937/21 obrante en orden N° 8, el cual deberá conformarse de la siguiente forma SOLICITAR al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raul Levrino, la Inhabilitación de la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A) , CUIT N° 33-71081755-9, con domicilio legal en calle RIVADAVIA N° 122, 1° PISO, OFICINA 27, CIUDAD DE MENDOZA, correo electrónico: oss-seguridad@speedy.com.ar, conjuntamente con sus propietarios BILYK EUGENIO D.N.I. N° 6.936.267; OJEDA MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 20.626.088 y como Director Técnico al Sr. CALDERON JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 8.596.304, Toda vez que se diligencia resolución de suspensión para funcionar por 60 días hábiles mediante Resolución N° 908/20, cumplido este resolutivo, el área de empresas informa que la documentación continua sin actualizarse adeudando a su vez canon 2020, 2021 y 2022 y NO habiendo regularizado su situación, considerando que la empresa en cuestión ya ha sido sancionada con multa y suspensión para funcionar...", Que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por el termino de veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Pto. 11 inc. d) de la Ley N° 6441, Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 33 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-21; EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Inhabílitese en forma definitiva para la actividad regulada en la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.), C.U.I.T. N° 33-71081755-9, con domicilio legal en calle RIVADAVIA N° 122, 1° PISO, OFICINA 27, CIUDAD DE MENDOZA, conjuntamente N° 6.936.267,. Como Director N° 8.596.304, precedentes. Con sus propietarios BILYK EUGENIO D.N.I. OJEDA MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.626.088 y Técnico al Sr. CALDERON JOSE ALBERTO, D.N.I. por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232001

Boleto N°: ATM_7608987 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTY EDUARDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232002

Boleto N°: ATM_7608087 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232006

Boleto N°: ATM_7612370 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRAZCO CARMEN FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232004

Boleto N°: ATM_7613440 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHUS JUAN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232008

Boleto N°: ATM_7614405 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDRAZA MATIAS MODESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232009

Boleto N°: ATM_7613537 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGGIO HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232003

Boleto N°: ATM_7613583 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de PALMA JORGE PEDRO DOMINGO Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232010

Boleto N°: ATM_7614705 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JORGE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232011

Boleto N°: ATM_7615392 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232012

Boleto N°: ATM_7615395 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de CASANOVES, ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-05002956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7615691 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LINO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231390

Boleto N°: ATM_7598538 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUJALTE ROBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231392

Boleto N°: ATM_7598561 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REITANO JOSEFINA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231394

Boleto N°: ATM_7602431 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZZONI FRANCISCO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231398

Boleto N°: 07603233 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231399

Boleto N°: 07603265 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ EMILIO HERMENEGILDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231397

Boleto N°: 07604346 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO SEGUNDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231401.

Boleto N°: ATM_7605468 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASSINO RODOLFO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231400.

Boleto N°: ATM_7605477 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALLA MARINA ADA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231403

Boleto N°: 07605074 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERES EDUARDO GABRIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231404

Boleto N°: 07605078 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑAFIEL MARTA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231396

Boleto N°: 07606024 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO OSCAR WILLIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231402

Boleto N°: 07606065 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISABEL NOEMI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231393

Boleto N°: 07606083 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTO IRIS MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231391

Boleto N°: 07606092 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231395

Boleto N°: 07606095 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORON CARLOS EDUARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231405

Boleto N°: 07606102 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO CLEMENTE
VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231407

Boleto N°: 07606125 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZOATEGUI FANNY RAQUEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231408

Boleto N°: ATM_7605121 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL VICTOR AMERICO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231409

Boleto N°: ATM_7606215 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ ELENA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231410

Boleto N°: ATM_7605127 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASANOVES ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231411

Boleto N°: ATM_7606236 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELPIERRE ELENA AIDA MARIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231413

Boleto N°: ATM_7608449 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ALICIA BENIGNA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231415

Boleto N°: ATM_7607695 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVANESCHI DELIA ELSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231417

Boleto N°: ATM_7608685 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOVESI GUSTAVO ARIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231416

Boleto N°: ATM_7607743 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOLCI GLORIA ELIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231412

Boleto N°: ATM_7610717 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESENTI MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231406

Boleto N°: ATM_7613266 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA, LUIS MATIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4964114. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614796 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SENTILINI, PEDRO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4965279. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614799 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 500,00 m2, de JESÚS DANIEL ONTIVEROS Y OTRA. Chavarría 154, General Gutiérrez Maipú. Julio 24 - Hora 13,00 - Expediente: EX2023-05095783-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7624367 Importe: \$ 240
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.293,99 m2, propiedad RICARDO ROMULO SPURI, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 40 metros al Este de Callejón Menacho, cuya entrada se encuentra a 270 metros al Sur de Ruta Provincial N° 50, Ciudad, San Martín. Julio 22, hora 11. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2023-04959168- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7624380 Importe: \$ 480
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 132,53 m2, (aproximadamente) propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por SIXTA LARA, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Perito Moreno N° 646, Palmira, San Martín. Julio 22, hora 10. Expediente EX2023-04715896- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Roque Sosa. Sur: Calle Maestra Canzio. Este: Ramón Zarate. Oeste: Calle Perito Moreno.

Boleto N°: ATM_7624385-1 Importe: \$ 480
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 10.420,89 m2 propiedad FERNANDO ANTONIO COPIA TIMONER Ubicada Antiguo Carril Barrancas s/n Barrancas. Maipú. Julio:22 Hora 11:00 Expediente

2023-04954453 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7624394 Importe: \$ 120
13-14-17/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 221,50m2 titular Heredia, Lindor, pretendida por Astorga, Jorge Alberto, por Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación: Chubut 326, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2023-04910547-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 16:00 Límites Norte: Márquez, Julio Ricardo Sur: Ponso, Carmen Julia Este: calle Chubut Oeste: Juárez, Gustavo Javier

Boleto N°: ATM_7610745 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará Título "1" 738,29 m2, propietario ITALA FALASCO y Título "2" 15,65 m2, propietario ITALA FALASCO de ROSEANO. Calle 9 de Julio 380/382/384, Ciudad, San Martín. EX-2023-04954576-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 21, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7616086 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0425,00m², de CARLOS HUGO CARROZZO, calle "C" s/n° (a 500,50m al Este de calle "10" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2023-04955184- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7616091 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 242,80 m2, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 de DICIEMBRE LIMITADA, en calle Puerto San Julián s/n°, esquina Fernández Letry, costado Oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2023-04719787-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 19 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_7616097 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Luis Javier Burgues, Agrimensor, mensurará 1120 m2 aproximadamente propiedad de NAVAZO, Federico, pretendida por LILLO, Leonardo Elías, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 2 s/n° y Calle 14, esquina Noroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: NAVAZO, Federico Sur: Calle 2 Este: Calle 14 Oeste: HUMEREZ, José Luis Julio 20 Hora 14.30 Expte. EX- 2023-05039817-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7616100 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Sergio Bollati, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252,22 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58, propiedad PAREJAS DE SANCHEZ HILDA NIEVES, pretendida por LEONARDO VICENTE MOLINERO y JUAN PABLO JAVIER MOLINERO, ubicada en calle República de Chile 1020, Villa Marini, Godoy Cruz, Límites: Norte: Calle República de Chile; Sur: Martínez María Beatriz; Este: Calle Groussac; Oeste: Rojo Manuel. Julio 20, Hora 10.00. Expediente EX-2023-04604395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616106 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 12Ha 5000 m² aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/nº, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Julio 20 Hora 16.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7616116 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Alejandro Garcia agrimensor, mediará 16 ha. 4887,94 m², para obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad dasob s.a, pretendida por Emilio Norberto Fosco. Calle Rodríguez sin número, 600 metros al norte de calle Aruani costado oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: norte: Cooperativa Agrícola Tulumaya Limitada, sur: Cecilia Inés Antolín, Fernando Luis Antolín, Claudia Magdalena Antolín y Gladys Magdalena Bertolino de Antolín; este: calle Rodríguez, oeste: Juan Buljan. EX-2023-04851798-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 22 hora 10.

Boleto N°: ATM_7616117 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 494929,61m² aproximadamente. Propiedad Italia Colomba Tittarelli. Pretendida por Ramón Nazareno, Javier Antonio, Maria de los Ángeles, Gloria Argentina y Liliana Mabel Arredondo. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Álamo y El Zampalito, esquina noreste, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Raúl Álvaro Bastias, Juan Ramón Hernández, Liliana Mabel Arredondo y Francisco Arredondo. Sur: Calle El Álamo. Este: Calle Pública. Oeste: Calle El Zampalito. Julio 19, Hora 15:30. EX-2023-04908852-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616120 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mediará 50.000m² aproximadamente. Propiedad de Padilla Pedro, ubicados en Callejón de servidumbre S/Nº a 669,75m al Norte de calle Centenario, a 1.350m al oeste de Calle 13, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-04953562- -GDEMZA-DGCAT_ATM JULIO 19 hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7616122 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará conjuntamente 3138.25 m² del Título 1 y 9891.83 m² del Título 2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "13 DE DICIEMBRE" LIMITADA Y MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO. Ubicacion Roque Saenz Peña N° 4334, Vistalba, Luján de Cuyo. EX-2023-04680792-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7616081 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará en conjunto 29122.56 m² del TITULO I y 53906.38 m² de Titulo II, propietario JUAN PELEGRINA. Ubicación Nuñez S/Nº a 125 m al Norte de Feliz Araujo, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-04914574-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7616132 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 71 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TRISTAN MOYANO, pretendida por LEANDRO FARID GARGANTINI y AGOSTINA CHIARA GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Emilio Casin Azura, Graciela Ruth Moyano, Raimundo Arnaldo Betancourt, Gonzalo Andrés Difonso, Eduardo Martín Difonso, Johana Lucía Difonso, Mónica Elizabeth Piñeyrua y Tristán Moyano. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Ruta Nacional N° 7. Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:15. EX-2023-04196631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616135 Importe: \$ 840
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 53 ha. Aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario, PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por SABRINA NAHIR GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Tristán Moyano; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:00. EX-2023-04197528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616143 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 2.124.084,21 m2, propiedad ALTOS LAS HORMIGAS SAVIyC, Servidumbre de Tránsito c/salida Calle La Legua, s/n° esquina Groenzinger. Partiendo de esa intersección hacia el oeste se accede a propiedad por callejón quebrado en tramos de: 33,50, 49,97, 1.079,98, 301,03, 2.109,51, 31,75 y 1.318,24 metros, costado sur, (seguir cartelera indicativa Bodega Altos Las Hormigas) Punto de Reunión: Calle La Legua esquina Groenzinger, El Carrizal, Luján de Cuyo, Julio 19, hora 10,00. EX 2023-04954549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616144 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 100 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias de PEDRO FERNÁNDEZ, pretendida por ESTELA BEATRIZ LLAÑES ESPEJO, Calle Carola Lorenzini N° 884, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte y Sur Pedro Fernández; Este: Héctor Luis Reales Pasillo Comunero de por medio; Oeste: Segundo Guardia. Julio 19, Hora 12:30. Expediente: EX-2023-04753689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7616147 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 365.75 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Jorge Wenceslao Garro, Rosa Amelia Atala, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle D'Angelo 1091, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 8. Límites: N: Calle D'Angelo; S: José Dante Lázaro; E: Calle Arenales; O: José Angel Funes. Expediente: 2023-04517411-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7619668 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 879m² aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de ANTONIO MORENO y SILVIA AGUILAR de MORENO pretendido por FLORES MORENO, Juan Antonio, ubicados en Calle Combate de los Potrerillos N° 3264, B° Villa Elisa, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Resto de Título; Sur: Camara Domingo; Oeste: Miranda Julio Cesar y Alonso Elizabeth Mónica; Gomez José Manuel y Godoy Marcela Alejandra y Torres Rosalía del Carmen. Este: Calle Combate de los Potrerillos. Julio 18, hora: 18.30 Expediente N° EX-2023-04865124- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619663 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 12.100m² de la Municipalidad de Malargüe en Ruta Nac. 40 Sur km 2882.57 Lugar Bardas Blancas, Distrito: Río Grande, Departamento de Malargüe, Punto de Reunión Delegación Municipal Bardas Blancas. Expte.: EE-33927-2023. Julio 20. Hora 16 Hs

Boleto N°: ATM_7619045 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará propiedades contiguas, Título I: 3.397 m² aproximadamente PARTE MAYOR EXTENSIÓN Propietario: MANUELA MOYANO, ubicada sobre calle J.V. Martínez (vereda norte), 80 metros al Este de calle Roberto Pairó Dto. Gral. Gutiérrez, Maipú; Título II de superficie 1 ha 1.607,48 m²: propietaria: LEONOR CORINA MOYANO, fundo enclavado con salida de hecho a calle Martínez a través de Título I. Julio 21, hora 10 (EE-33383-2023)

Boleto N°: ATM_7619056 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1.954.21m² de RAFAEL MANUEL DIAZ GUIÑAZU en Manuel M. Alberti 477, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Julio: 22, Hora 9.00. EX-2023-05041526-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619891 Importe: \$ 120
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 194,37m² propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N° 566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19. 9:00 hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619900 Importe: \$ 240
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará aproximadamente 286,34m² de ZURA, GENARO SEGUNDO, en calle Santiago del Estero 385 Ciudad de Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: RUBEN HIDALGO. Límites: Norte: calle Santiago del Estero, SUR: Provincia de Mendoza (Poseedor responsable MONTECINO MARIA JULIA), ESTE: Provincia de Mendoza (Poseedor responsable BARRIENTOS MARTA), OESTE: Miranda Benjamín Antonio y Zura Genaro Segundo. Expediente EX-2023-04963379- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 19.Hora 12

Boleto N°: ATM_7619794 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 5960Has de: LAPLACETTE, JOSE ENRIQUE ALBERTO (50%), LAPLACETTE de GASSIEBAYLE, MARIA del CARMEN (50%) en el lugar denominado TRINTRICA, DISTRITOS PUNTA DE AGUA y AGUA ESCONDIDA DE LOS DEPARTAMENTOS de SAN RAFAEL y MALARGÜE, se accede por Servidumbre de paso cuya entrada y tranquera esta sobre Ruta Prov. N°180 (lado Oeste) a 17,8km.por ruta 180 al Sur-Este de la Intersección de las Rutas 180 y 188 y de esta tranquera por la Servidumbre y huella existente 10Km al Nor-Oeste se accede al campo a medir. Punto de Reunión Intersección Ruta Prov. 180 y Ruta Nac.188. Expediente: EE- 34066-2023. Julio 24. Hora 11.

Boleto N°: ATM_7619048 Importe: \$ 840
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente de BENITO MARIA DE MERCEDES SANCHEZ LOBOS, LAUREANO RAMON, FROILAN VENTURA Y FRANCISCO TIBURCIO SANCHEZ LOBOS Pretendida GREGORIA CORIA MAMANI para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Calle Rio Negro 2516, Pedro Molina, Guaymallén. Julio: 21, Hora: 9.00. N: Roque Aníbal Orace, Gabriel Hernán Geleman, Oscar Víctor Rico, María Antonia Albarracín. S: Juana Morales, Rafael Sergio Tornello. E: Calle Rio Negro. O: Raúl Leonardo Oliva, Silvia Elcira Miconi EX-2023-05039290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7619896 Importe: \$ 600
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Marco Sebastian Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 44467,51 m2 aproximadamente. TITULAR: FARINA DIFABIO RICARDO ANGEL. Ubicación: Servidumbre de Paso (162 m Sur de Eje Ruta Nac.143, Margen Oeste, 166m por Servidumbre, Margen Sur) con Salida A Calle N°7, Cañada Seca, San Rafael Mza. 19 de JULIO 2023; Hora 12.00.-EX-2023-05081636-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7622340 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 242.17 m2, propiedad JOSE DE VITA ubicada en Calle Bandera de Los Andes N° 9.845, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Calle Bandera de Los Andes. Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Claudia Mabel Giangrave. Oeste: Pedro Alejandro Valencia. Julio 19 Hora : 8,00 Expediente EX-2023-05119434- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7621548 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 272,60 m2, propiedad VICTORIA DIAZ DE BAROLO, ubicada en Calle Europa N° 10.035, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida : MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Juana Verducci, Sur: Bernabé Cruz. Este: Calle Europa. Oeste: Julio Gustavo, Luisa Roxana y Silvia Jessica Machuca, Bernabé Cruz. Julio 19, Hora: 8,30 Expediente EX-2023-05119412- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7621553 Importe: \$ 360
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 574 m2 (aproximadamente) de Juan Bautista Marzitelli para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias pretendida por José Horacio Montaña ubicada Barrio Marzitelli Manz. A Lote 11 San Francisco Del Monte Guaymallén Límites: Norte y Oeste con Juan Bautista Marzitelli. Este: calle Balcarce y Sur: con Nilda Catherina Merlino Exp.: 2023-04672878. Julio 19. 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7622419 Importe: \$ 480
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará, 575.00 m2 aproximadamente , parte mayor extensión, propiedad JUAN GERMAN LEON, pretendida por Silvano Adrián Spuri, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Espejo Oeste 841 Ciudad San Martín. Límites: Norte: Juan Germán León, Sur: calle Espejo, Oeste, Este: Juan Germán Leon, Oeste: Silvano Adrián Sauri. Expediente Ex-2023-04909396-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio:18 Hora 11

Boleto N°: ATM_7610724 Importe: \$ 480
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 108 m2 propiedad Silvia Ester Figueroa, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida por Elisa Beatriz Sánchez, Calle San Juan 2108 – Las Tortugas – Godoy Cruz. Límites: Norte - Este : La Propietaria. Sur : Calle San Juan Oeste: Pedro Celestino Quilina Julio 18 hora 8.00 Expediente EX-2023-04999803- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7615300 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 287.45 m² para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Decreto Reglamentario N° 5756/51. Propiedad de RODRIGUEZ MAXIMILIANO, pretendida por CORROZA DANIELA VANINA, colindante Norte ANTONIO BLANCO; Sur SANTOS DARIO FALCONI, Este CALLE CORNELIO SAAVEDRA; Oeste FELISA BUSTOS Y MIGUEL GIGLIOTTI. Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 270, Palmira, San Martin; Expediente 2023-04464638-GDEMZA. Julio 18, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7615415 Importe: \$ 480
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 3.242,82m2, de Guillermo Eduardo RIBAUDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Pincolini N°2.952, costado Este, Vistalba, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente EX-2023-05011267- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 18 Hora 17.15

Boleto N°: ATM_7616534 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 3.523,04 m2, de Héctor Fabián RIBAUDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Pincolini N°2.952, costado Este, Vistalba, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente EX-2023-05010901- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 18 Hora 17

Boleto N°: ATM_7616536 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 364.20 m2, propiedad de Garro Miguel, Ruta Panamericana o Ruta Provincial N 82 s/N°, por callejón comunero Garro que nace sobre costado sur de Ruta Panamericana a 494 metros hacia el oeste de intersección con Ferrocarril Juan Manuel Belgrano y por éste 182 metros al sur, sobre costado este, Las Compuertas, Lujan De Cuyo, Mendoza. Julio 18, 17:00 horas. Expediente: EX-2023-05012003- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7616616 Importe: \$ 480
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 241,88 m2 Propiedad de ROSSI CARLOS FERNANDO y 477,09 m2 Propiedad de ROSSI ROSALDO CARLOS para Mensura y Unificación. Av. Acceso Este Lateral Sur N° 2091/2093 y Cañadita Alegre N° 67, Dorrego, Guaymallén. Expediente EE-34078-2023. Julio 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7617381 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, Mensurará 320 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por MARIA EUGENIA GATTO, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Pasaje Quijote de la Mancha N°2375, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Pasaje Quijote de la Mancha. Expediente N° EE-32376-2023. Julio 18 Hora 11

Boleto N°: ATM_7617388 Importe: \$ 480
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Roberto D. Carbonell, Agrimensor, mensurará para Parte Mayor Extensión 2.600 m2 aproximadamente propietario JUAN CARLOS MARTIN ubicada calle Costa Flores S/N, costado Oeste (portón negro), 1200 metros al sur de calle Brandsen, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 19 Hora 11. EE-34122-2023

Boleto N°: ATM_7617398 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará (polígono 1) 29888.16m², propiedad de Sari Elena y (polígono 2) 8246.96m², propiedad de Sari Elena Antonia; ambas ubicadas en Calle Videla Aranda s/nº a uno 430 m. al Oeste de Calle Urquiza, Costado Sur, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, Maipu. Julio 18, Hora 15, Expediente EE-34107-2023.

Boleto N°: ATM_7617476 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Erik Nemanic mensurará aproximadamente 250m². Parte de Mayor Extensión. Propiedad: JIC DIVISION AGRO S.A. Ubicada: Calle Costa Canal Uco S/Nº, 587m al Sureste de calle Leopoldo Suarez, Lado Norte, La Consulta, San Carlos. Julio 20 Hora 11. EE-23010-2023

Boleto N°: ATM_7617478 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300 m2, propiedad de GOMEZ DE GONZALEZ FELISA. Ubicada en Calle Barcala n° 1183, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-05043524-GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de Julio HORA 8

Boleto N°: ATM_7617491 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m2, propiedad de BOTTONE NORMA. Ubicada en Calle José Néstor Lencinas n° 75, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04878074-GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7617497 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 269,22 m² de ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES FILIAL Mendoza Pretende: LUCIANA DEL VALLE RODRIGUEZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Sauvignon Blanc S/ N.º, costado O. esquina S/O, a 57,44 m al N. de calle Viogner y a 310,19 m al S. de calle Castro Barros, Carrodilla, Lujan de Cuyo, N: calle Publica; Sur y Oeste: "Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Filial" Mendoza, E: Calle Sauvignon Blanc, Julio 18; hora 17.00. EX-2023-02265067- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7617480 Importe: \$ 720
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Carlos Sebastián Scirpo, Ingeniero agrimensor, mediará aproximadamente 365.000,00 m², parte de mayor extensión. Propiedad: SEBASTIÁN GINART, RAFAEL CESAR TABANERA, GUILLERMO TABANERA, MARIA ADHELA POURTALE DE TABANERA, EDUARDO TABANERA, ADHELA ALICIA TABANERA DE FRANCO Y HEREDEROS DE ABELARDO TABANERA: SEÑORES GUILLERMO, RAÚL, ABELARDO Y ELENA TABANERA, SUCESORES DE CARMEN TABANERA DE SOLANILLA, CARMEN VILLANUEVA Y EUFEMIA VILLANUEVA; pretendida por Rubén Angel Chila, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Nueva Ruta Nacional N° 40 Sur costado este (tramo Agrelo-Zapata) frente al cartel del kilómetro 3244, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: en una parte con Francisco Pérez Polo y en otra con titulares registrales del inmueble, en posesión de Francisco Pérez Polo; Sur: titulares registrales del inmueble, en posesión de Antonio Olmo, Este: Carril Viejo a San Carlos y Tunuyán; Oeste: Nueva Ruta Nacional N° 40 Sur. Expediente N° EE-33590-2023. Julio: 18 Hora: 17

Boleto N°: ATM_7617483 Importe: \$ 1080
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mediará 1ha 9751,55 m² Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO: Ley 24.441-Fideicomiso "TIERRAS DE MAIPÚ"- MAOMING S.A., ubicados calle Juan Isidro Maza N° 481, Fray Luis Beltrán, Maipú. 19 de Julio. 9:30hs. Expediente Electrónico: EE-34205-2023

Boleto N°: ATM_7619596 Importe: \$ 240
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio de "Fausto Ariel Gramajo" (Art. 2. Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Fausto Ariel Gramajo, DNI: 34.127.276 con domicilio en Granaderos 1988 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Servicios de Agencia de viaje", sito en Suipacha 534 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 566/2018 Exp. 2016- 12094, a Limo Qaua SAS CUIT 30-71776305-6, Representado por el Administrador titular Sebastián Rojas DNI: 33.657.735, con sede social sito en la calle Rodriguez 2168, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio Chile 925 PB Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Guillermo Costarrosa DNI 23.571.598.

Boleto N°: ATM_7606253 Importe: \$ 1400
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.696, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7616082 Importe: \$ 1000

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867, Marcos Maximiliano Ortiz, con C.U.I.T. 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley, Mzna B, Casa 17, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7613480 Importe: \$ 1000
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ZAPPLAY S.A.S. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, en la sede social de calle San Martín N°1150 de Malargue, Mendoza, se ha designado por el término de tres ejercicios, el siguiente directorio: Director Titular y Presidente al Señor Manuel Fernando Llach, DNI 33.276.767, argentino, y Director Suplente al Señor Gonzalo José Llach, DNI.35.646.330, argentino; todos con domicilio en calle Ballofet 996, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7615272 Importe: \$ 160
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IRUNDIN SL. Comunica que de conformidad con el art. 123 ley 19550, de acuerdo a ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, se designó como representante legal de la sociedad en la República Argentina al sr. Luis Pablo Da Souza, DNI 23.901.178, estableciendo domicilio especial en calle Avenida España 743 – 5to Piso oficina 2 – Capital – Mendoza – Argentina. IRUNDIN SL se encuentra registrada según certificado de vigencia del 29 de junio de 2023 con domicilio social en el extranjero en Polígono Arretxe -Ugalde, Erruziki Kalea, Irún (Gipuzkoa), España.

Boleto N°: ATM_7614258 Importe: \$ 240
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 40º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 2023, en la sede del Club Social y Deportivo Montecaseros, ubicada en Carril Montecaseros Km. 12 de la localidad de Montecaseros, San Martín, Mendoza, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Punto Segundo: Ratificación del acuerdo celebrado por la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. con fecha 30 de marzo de 2023 y de la agenda firmada el 7 de junio de 2023 y ratificados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°1253/2023. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo

43- San Martín – Mendoza, donde podrán retirar asimismo, en los horarios de atención al público, los ejemplares de los acuerdos firmados.

Boleto N°: ATM_7617542 Importe: \$ 800
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ACHAVAL FERRER S.A.U. - En los términos del art. 10 y 77 de la LGS, informa que por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime celebrada el día 15 de junio de 2023, se resolvió modificar los artículos 1 y 9 del estatuto, de acuerdo al siguiente detalle: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina ACHAVAL FERRER S.A.U." continuadora de ACHAVAL FERRER S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza." " FISCALIZACION - ARTICULO NOVENO: La sociedad queda comprendida en el inciso séptimo del artículo 299 de la Ley 19.550 por lo que anualmente la asamblea deberá elegir Sindico Titular y Suplente."

Boleto N°: ATM_7619926 Importe: \$ 240
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Establecimiento **La Gioconda SA**, comunica la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, mediante resolución de directorio de fecha 21 de marzo de 2023, designando como representante de la sociedad a Roberto Jaime Goldfarb, DNI 5.098.354 con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta 3535, piso 28, CABA. Se establece como domicilio de la sede social en la Provincia de Mendoza en Av. Mitre 2565, de San Rafael, Mendoza. La casa matriz Establecimiento La Gioconda SA, domiciliada en Maipú 510 piso 4 depto. C, CABA, se encuentra inscripto bajo el Nro. 19908 del Libro 81 de sociedades por acciones, en fecha 14 de octubre de 2016 y posterior modificación e inscripción ante el registro número 1915 del libro 82 de sociedades por acciones con fecha 30 de enero de 2017, ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_7622434 Importe: \$ 360
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. con domicilio legal y sede social en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, en cumplimiento de la normativa correspondiente comunica que por Asamblea unánime del 17 del mes de diciembre de 2021, se designó la renovación del directorio por el termino de tres ejercicios, recayendo en el cargo de DIRECTORA TITULAR – PRESIDENTE: la Sra. TRAVIESO MARCELA, DNI.: 21.079.679, y DIRECTORA SUPLENTE la Sra. TRAVIESO ALEJANDRINA, DNI 21.824.288.

Boleto N°: ATM_7625331 Importe: \$ 200
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PANORAMA WINES S.A.S - Comunica cambio de Directorio de la sociedad "PANORAMA WINES S.A.S.", conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de abril del año 2023, pasada a fojas 10 y 11 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: EVANGELISTA Francisco, D.N.I. 28.816.108, como Administrador Titular, domiciliado en calle Alzaga 4135, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y a la Señora BUENANUEVA Virginia, D.N.I. 33.705.475 como Administrador Suplente, con domicilio especial en Montevideo N° 456 – Capital – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7622476-1 Importe: \$ 240
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OMNITRONIC S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 08/06/2023, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio en pleno y de cada uno de los directores en particular. Se designa y se aprueba por unanimidad que el nuevo Directorio esté integrado de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Alberto Díaz Telli, con DNI n° 8.368.672, quien fija domicilio especial en calle Rodríguez Peña 2255 de Godoy Cruz; Vicepresidente: el Sr. Norberto Pesce, con DNI n° 7.883.468, quien fija domicilio especial en calle San Martín sur 36, piso 1, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular: el Sr. Matías Díaz Telli, con DNI n° 29.385.635, quien fija domicilio especial en calle Pedro Molina 249, piso 3, Of. 8, Ciudad de Mendoza; Director suplente: el Sr. Martín A. Díaz Telli, con DNI n° 27.090.801 y domicilio especial en Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Habiendo aceptado todas las autoridades la designación conferida.

Boleto N°: ATM_7622572 Importe: \$ 440
13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

FOOT CARE ARGENTINA SRL – Renuncia Gerente – Nombramiento nuevo Gerente y Gerente Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 26 de junio de 2023, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente al Sr. Cesar Roque Millan - DNI 14.667786 y en su lugar se procedió a designar como Gerente a la Sra. Patricia Nadya Kujtuik – DNI 92.018.187 y como Gerente Suplente a la Sra. María Eugenia Huerta - DNI 21.993.657. La designación es por el periodo de tres años a partir del nombramiento. La Sra. Patricia Nadya Kujtuik fija domicilio especial en Barrio SMATA – M F – Casa 2 – El Challao – Las Heras – Mendoza y la Sra. María Eugenia Huerta en calle Los Liquidambar N° 85 – Barrio Parque Las Colinas – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7624490 Importe: \$ 360
13/07/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8461/2023 – RESOLUCION N° 828/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE VERREDA EN TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 1.932.000,00

Apertura: 02 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo

13-14/07/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS Y ALQUILER DE

EQUIPOS PARA NEUROCIRUGÍA, destinado a práctica quirúrgica para Afiliada a OSEP Afiliado a OSEP"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 60-LPU23

Expte.: 4944017 – EX - 2023

Fecha de apertura: 26-07-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.220.000,00.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA, HOSPITAL LUJÁN DE CUYO. LUJÁN DE CUYO – MENDOZA.”

Expte.: EX-2022-08061657- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: Decreto N° 1350/23

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$1.764.464.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de DOCE (12) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 24 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Lateral Oeste de Autopista de Acceso Sur s/n y futura prolongación del Callejón Maldonado, Lujan de Cuyo Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de agosto de 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

13-14/07/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOGAR UBICADO EN ZONA DE VALLE DE UCO.

EX-2022-06239880- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-641-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 21 DE JULIO DE 2023, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0016-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72,
CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
13/07/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$42543.4
Entrada día 12/07/2023	\$1600
Total	\$44143.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31903 13/07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.